

FRANQUEO CONCERTADO  
Número suelto 10 céntimos

Diario de Información, Político e Independiente  
Fundador: Don Enrique Calamita Matilla  
ULTIMOS TELEGRAMAS DE MADRID, PROVINCIAS Y EXTRANJERO

SIGLO-III AÑO XXXVII  
Número 11.882

Suscripción	Capital, un mes.....	Plas.	2'00
	Fuera, trimestre.....		6'00
	Portugal.....		10'00
Pagos anticipados	República Argentina.....		40'00

Las grandes injusticias y los desvelos sociales se reivindicán por la Prensa. A ella se deben todas las conquistas de la Humanidad. En el siglo xx la pluma vence a la espada

Lunes 31 de Julio de 1933  
DIRECCION Y ADMINISTRACION, SANTA CLARA, 35  
Apartado número 13 Teléfono número 37

El periodico, como institución, es la lengua del mundo, la luz que ilumina la conciencia, la escuela donde se conoce al pueblo, la gran palanca de la civilización moderna

ANUNCIOS	Cuarta plana 20 céntimos.	Plas.	0'40
	Tercera " 13 " "		0'35
	Reclamos y Gacetas.....		0'50
	Primera plana.....		0'75

Remitidos, comunicados y espaldas a precios módicos

## Se habla de un complot...

Nosotros creemos sinceramente que el régimen tiene muy escasos defectos. En cambio, cada fecha se advierte como niebla el censo de los disconformes con la política que representa y practica la coacción gubernante.

A los auténticos republicanos, importa no confundir ambas posturas. Sin embargo, un error nocivo de incondicionales se obstina en apodarar enemigos de la República a cuantos no refrendan con su anuencia, las iniciativas y la labor del Gobierno. Actúan tan poco inteligentes, no puede redituar ventajas ni albricias durante unas jornadas de los intereses y apetitos gremiales, conviene acrecer el lustre, el prestigio, la robustez de lo recén instituido. Es hora de sumar, de captar devotos, no instante propicio para producir enojos ni enajenarse simpatías, adjudicando caprichosamente mote y etiqueta dentro de los predios republicanos.

No conviene confundir. En Madrid existían cotidianos a quienes debe el régimen gran parte de su triunfo, que combatían acrememente al Ministerio actual, pensando prestar así un nuevo servicio a la República.

Háblase ahora de un complot, en el que aparecen zurdidos los elementos

## Las tragedias del mar

### Zozobra una motora y perecen catorce o dieciséis personas

Madrid, 31 (12,30 m.)  
Informan de San Sebastián que ayer al atardecer salió del puerto de Deva una lancha motora con veinticuatro pasajeros para dar un paseo por el mar.

Hora más tarde, cuando la lancha regresaba al puerto, una ola gigantesca hizo zozobrar la embarcación cayendo los pasajeros y tripulantes al mar.

Como el accidente se registró a la hora del paseo, fué presenciado el suceso por miles de personas que consternadas se limitaron a contemplar la tragedia sin poder intervenir.

Con toda rapidez se iniciaron los trabajos de salvamento y a las doce de la noche se habían extraído siete cadáveres, cinco correspondien-

## Consejo de Guerra contra el Sr. Mangada

Esta mañana, a las diez, se reunió el Consejo de Guerra en la sala de Justicia del cuartel del Rosario, para ver la causa instruida contra el coronel Mangada por los incidentes registrados en el campamento de Carabanchel en el mes de junio del año pasado.

Presidió el Consejo el general de división señor Peña Abuján, figurando como fiscal don Ricardo Calderón y como defensor el señor Melero Blanco.

## OTRAS NOTICIAS

### Noticias de Gobernación:

Hoy, lunes, a medio día, el subsecretario de la Gobernación, señor Esplá, recibió a los periodistas a los que facilitó las siguientes noticias:

#### El Director general de Seguridad, operado

Felizmente ha sido operado hoy de apendicitis el Director general de Seguridad, que después de la intervención quirúrgica se encuentra en estado satisfactorio.

#### Huelga de fogoneros resuelta

El señor Esplá nos dijo que las noticias recibidas de Sevilla daban cuenta de que los fogoneros de la compañía de M. Z. A. se habían reintegrado hoy al trabajo.

Dichos fogoneros sostenían un pleito con la compañía sobre si debían o no realizar la limpieza de los tubos de humos.

Cuando no practicaban dicha limpieza, la compañía imponía sanciones y recientemente fué suspendido del empleo un fogonero por te-

## Discurso de Marcelino Domingo en el Teatro Pardiñas

A las once y cuarto comenzó el acto político que tenía anunciado el ministro de Agricultura.

El teatro estaba abarrotado de público y como el discurso fué radiado, los bares, cafés y establecimientos con aparatos de radio estaban ocupados por numeroso personal.

El señor Domingo, fué recibido con una ovación y comenzó diciendo, que por deber y por honradez política, iba a pronunciar un discurso claro y serio.

Dijo que no hablaba en nombre del partido radical-socialista por carecer de autoridad para ello, pero que hablaría para los políticos de dicho partido.

Hizo un estudio analítico del cambio de régimen afirmando que la República en los años que llevaba de vida, había realizado dos cosas: la transformación de la tierra traducida en la ley Agraria y la serie de leyes laicas, que han independizado la conciencia de la ciudadanía.

Después, estudió la actuación de la masa neutra en la marcha política del país. Refiriéndose a la actuación de los socialistas en el poder, terminó por afirmar que creía necesaria la colaboración socialista dedicando la mayor parte de su discurso a robustecer tesis, analizando antecedentes históricos y la realidad del momento político, haciendo resaltar las ventajas de las asistencias socialistas a través de la marcha de la República manifestando que, un ministro francés y el portugués, don Américo de Gouveia, que siempre tendría la colaboración de los socialistas en el Gobierno.

Asegura que los socialistas habían realizado en el Poder una obra honesta y de lealtad, y que serena y austeramente se habían sacrificado.

El Partido radical-socialista aspiraba dentro de la República, a elevar a la clase media. Respecto al problema de la tierra manifestó que la República había expropiado solo a los grandes, posibilitando el que la clase media y el proletariado pudieran llegar con todas sus atribuciones culturales, a fin de formar dentro de la República la única aristocracia que la República admite y estimula: la aristocracia de la inteligencia, la del saber y la del trabajo, acabando de esta suerte con la aristocracia del dinero.

Para los que protestan y gimen y gritan por que ven la intervención del proletariado en la vida pública, yo les digo, no mireis a España pensando en la España que fué y cayó, si no pensando en la España que ha venido y se está construyendo.

La España republicana de los Jurados Mixtos, de los Términos Municipales y del Control del proletariado. Y que por tales razones beneficiosa para España y la República y conveniente y lógica la colaboración de los socialistas.

Estudió el criterio antisocialista tratando de justificar su oposición al mismo, y asegurando que había que incorporar a la acción de Gobierno al socialismo y dirigiéndose a los hombres de actividades comerciales e industriales que ven hoy perturbada su economía dijo: levantad el corazón a las grandes posibilidades de España dando a vuestras actividades económicas el mayor desenvolvimiento. No arrinconéis el dinero y no os atemoriceis. Sentíos todos unidos al proletariado y en el suelo que tanto produce y donde vivimos incorporaos todos a nuestra obra.

La última parte de su discurso terminó de esta suerte.

No sé si este discurso ha sido de transcendencia o no, pero a mi juicio, ha sido claro y serio. Justifico el principio del Partido Republicano Radical Socialista: considero conveniente la colaboración de los socialistas. Claro y serio. Claro y serio. Yo deseo que no tuviera otro comportamiento, que no tuviera más acción que una acción pública. Acción sin subterráneos, sin bastidores. (Grandes aplausos) — que cuando adquiriera la responsabilidad de colaborar en un gobierno, su actuación fuera franca, leal, disciplinada; dejando que los radicales socialistas gobiernen en la plenitud de su autoridad y de su dignidad. (Muy bien. Grandes aplausos),

## LOS COMLOTS

El complot surge como la magia de una comedia de miedo. En dos años de República han existido más complots que en un lustro de Dictadura depresiva y vergonzosa. ¿Cómo puede ser esto?

Indudablemente, que los comprendidos en extraño maridaje de fascio, con la extrema izquierda, proceden revolucionariamente como esos infantes que deletrean sobre el Catón a grandes gritos, como si en el grito pusieran el empeño de querer demostrar que saben leer de corrido. Así, los revolucionarios de estos complots en que son posibles de coincidir el anarco-sindicalista con el hitleriano, deletrean sobre la página que presumen heroica para que las gentes apacibles les crean de verdad peligrosos.

Opino yo que estos complots que se suceden como granos purulentos en la piel atacada de furunculosis, o están fraguados por gentes cuya estrechez mental hace genio al Bóbo de Coria o la fraguación procede a la recíproca de quienes ejercitando el proverbio castellano "los dedos se le antojan huéspedes".

Acaso, los huéspedes, pretenden ser dedo o tentáculo, pero es lo cierto que la policía está obteniendo unos éxitos propios de sabuesos especializados en lides poli-

## NOTAS MUSICALES

El anunciado concierto musical celebrado ayer en el elegante paseo Avenida de Requejo, constituyó otro éxito más para la Banda del Regimiento número 35, que interpretó con las dotes de perfección y justiza musicales que caracterizan a sus componentes obras tan relevantes como la preciosa marcha de Parés "Le Granadier", el blues de "Las Pavas" de Rosillo; "Suite española" de la composición Sevilla del inspirado maestro Albéniz; la selección de "Musica Clásica" de Ruperto Chapi; "Los Gavilanes" de Jacinto Guerrero y el bonito pasodoble "El Abanico" de Javaloyes.

Como vemos, el programa fue del todo sugestivo y ameno a la vez que merecedor de una atención singular por parte del público en el que esperamos ha despertado un mayor sentimiento musical persistiendo de esta manera que la banda de música tan excelente que ameniza nuestros paseos, nos ofrezca el placer de escuchar composiciones de mayor exponente artístico pertenecientes a la escuela clásica.

Dirigió el concierto de ayer el subdirector de bandas militares don Esteban Mota.

### Mordida por un perro

La joven de 14 años de edad Felisa Cabero, tuvo que ser asistida ayer en la tarde en la Casa de Socorro, de erosiones en la cadera izquierda.

Estas lesiones se las produjo un perro al morderla.

## MADRID DIA POR DIA

### LOS COMLOTS

El complot surge como la magia de una comedia de miedo. En dos años de República han existido más complots que en un lustro de Dictadura depresiva y vergonzosa. ¿Cómo puede ser esto?

Indudablemente, que los comprendidos en extraño maridaje de fascio, con la extrema izquierda, proceden revolucionariamente como esos infantes que deletrean sobre el Catón a grandes gritos, como si en el grito pusieran el empeño de querer demostrar que saben leer de corrido. Así, los revolucionarios de estos complots en que son posibles de coincidir el anarco-sindicalista con el hitleriano, deletrean sobre la página que presumen heroica para que las gentes apacibles les crean de verdad peligrosos.

Opino yo que estos complots que se suceden como granos purulentos en la piel atacada de furunculosis, o están fraguados por gentes cuya estrechez mental hace genio al Bóbo de Coria o la fraguación procede a la recíproca de quienes ejercitando el proverbio castellano "los dedos se le antojan huéspedes".

Acaso, los huéspedes, pretenden ser dedo o tentáculo, pero es lo cierto que la policía está obteniendo unos éxitos propios de sabuesos especializados en lides poli-

## Los patronos mercantiles en el Ministerio del Trabajo

Madrid, 31 (12,30 m.)  
A las doce de la mañana de hoy, recibió el ministro del Trabajo señor Largo Caballero, al consejo ejecutivo de Entidades Mercantiles.

El presidente, señor Matesanz, hizo presente al ministro del Trabajo el objeto de la visita que realizaban en virtud de acuerdo tomado por la asamblea patronal celebrada el viernes último.

El señor Girón expresó al ministro la imposibilidad material de cumplir las bases de trabajo dictadas por el señor Largo Caballero, pero como las entidades mercantiles no quieren salirse de la legalidad, expuso al ministro la conveniencia de que se inicien conversaciones para revisión de aludidas bases.

El señor Largo Caballero contestó que deseando llegar a una solución del problema, autorizaba al jurado mixto para que se reúna y si llega a la unanimidad en el acuerdo de la revisión de las bases, que estudie otras para solucionar definitivamente el conflicto.

El ministro prometió que firmaría las nuevas bases que acuerde el Jurado mixto.

## Del Ayuntamiento

En la primera sesión que celebre el Ayuntamiento se tratará de los siguientes asuntos:

- 1.º Relación de jornales y materiales de obras por administración.
- 2.º Relación de recibos y facturas.
- 3.º Solicitud de don Laureano Alonso, sobre colocación de canalón en Plaza San Miguel 19.
- 4.º Id. de don Miguel Ramos, sobre revoco de fachada número 16 de Mazariegos.
- 5.º Id. de don Pascual C. Conde sobre limpieza de cubiertas número 1 de la Plaza de Cánovas y 3 de doña Candelaria Ruiz del Arbol.
- 6.º Idem de don Vicente Negro, sobre reparación de fachada en número 6 de la calle del Aire.
- 7.º Idem de don Antonio Lorenzo sobre pintura fachada número 40 de la calle Sancho IV.
- 8.º Idem de doña Aurelia Rodríguez, sobre revoco fachada número 9 de la calle del Toral.
- 9.º Idem de don Gerardo Adanez, sobre revoco y pintura fachada número 35 de Castelar.
- 10.º Idem de don José Villalba, sobre construcción en número 6 en la Plaza de Mariano Benlliure.
- 11.º Idem de don Clemente Mota, sobre alineación en Carretera Riales.
- 12.º Sobre nombramiento de personal de arbitrios sobre consumos.
- 13.º Distribución de fondos para el mes de agosto.
- 14.º Petición de pagas de anticipación.

LE INTERESA VER EN 6.ª PLANA LA SECCION DE ANUNCIOS

### Nuestro comercio exterior en el mes de Mayo. Las exportaciones e importaciones

Según el resumen estadístico publicado por la Dirección de Aduanas, durante el mes de Mayo ha continuado la depresión de nuestro comercio exterior.

La importación ha cedido de 384 473 a 322 613 toneladas y de 75'70 a 72'26 millones de pesetas respecto de igual mes del año anterior. Y la exportación, de 90'67 a 69'47 millones de pesetas, aumentando el peso de 584'720 a 626'543 toneladas.

En los cinco primeros meses del año el resultado comparativo es el siguiente:

Importación.—Animales vivos 1'13 millones de pesetas, en 1933 y 0'59, en 1932; primeras materias, 112'98 contra 150'38; artículos fabricados, 146'66 contra 181'41; substancias alimenticias, 52'24 contra 67'86. Total, 312'43 millones frente a 400'26 el año anterior.

Exportación.—Animales vivos 0'11 millones de pesetas, en 1933 y 0'18 en 1932; primeras materias, 40'31 contra 44'16; artículos fabricados, 40'95 contra 44'33; substancias alimenticias, 216'35 contra 264'61. Total, 297'73 millones frente a 353'20 el año anterior.

### Dr. F. Velasco

De los Hospitales de la Princesa y San Juan de Dios, de Madrid  
**MEDICINA GENERAL**  
Piel — Sífilis — Venéreo  
**RAYOS X, Rs. ULTRAVIOLETA**  
**DIATERMIA. CORRIENTES**  
Teléfono, 190.  
CLÍNICA: Ronda de Sña. Clara, 6.—Teléfono 202. Consulta de 10 a 12 y de 4 a 6  
DOMICILIO: Plaza Diego Deza, 8.

### El ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales Central de Barcelona y de Bilbao

Se convoca a los padres de aspirantes con una o varias asignaturas aprobadas sueltas, y, naturalmente, a los de cuantos las hayan aprobado por grupos, primero o segundo de y de Bilbao, a una Asamblea que se celebrará el próximo jueves 3 de agosto a las seis de la tarde en la Sala de Fiestas del Gran Metropolitano de Madrid, advirtiéndoles que del mayor número de asistentes o delegados, más aún que de su perfecto derecho, dependerá el éxito de sus legítimas reclamaciones contra el decreto del 29 de enero y el Reglamento del 23 de abril.

Para evitar la presencia de elementos extraños, se avisa que a la entrada del local se exigirá la presentación de los correspondientes "cartel" escolar filial y la cédula personal propia que acrediten la condición de convocado, o, en su defecto ir acompañado de quien pueda acreditarla después de haber acreditado la suya. A í mismo, la Comisión ruega a las Agencias y corresponsales de Prensa el favor de transmitir a sus respectivos diarios esta convocatoria, que afecta a más de dos millares de interesados en toda España, para que pueda asistir el mayor número.

**MARCELINO MARTIN LUELMO**  
Médico Militar  
Especialista en NARIZ, GARGANTA y OIDO  
Consulta de once a una y de cuatro a cinco  
Avenida de Requejo, 17, principal

# COLEGIO RESIDENCIA DE LA PURISIMA CONCEPCION

Prolongación Avenida de Requejo, 5,

ZAMORA

## -- CURSILLOS DE VERANO --

Preparación completa de todas las asignaturas del Bachillerato para los exámenes de Septiembre  
Profesores titulados.—Internado inmejorable.—Las clases dan principio el 3 del próximo Julio

**Notas importantes:** PRIMERA.—Se ruega encarecidamente la asistencia a las clases desde el día de su apertura afin de evitar los trastornos consiguientes en la enseñanza.—SEGUNDA.—Los honorarios del trimestre de verano se percibirán íntegramente sea cualquiera la fecha de ingreso de los alumnos

Para HERALDO DE ZAMORA

### La Conferencia del Azúcar

## LUCHA DE REGIONES

En la Conferencia del Azúcar, que se va desarrollando en Madrid, se ha suscitado una cuestión que naturalmente ha puesto en pie a varias regiones. La nuestra, salvo unos atinados editoriales de "La Mañana", de León, zona de mucha producción, ha mostrado o desconocimiento o indiferencia. Antes de que el perjuicio, por acuerdo desfavorable, sea irremediable vamos a dar la voz de alerta.

La cuestión, que ha puesto en pugna a las regiones, es la pretensión de Granada de que el Ministerio de Agricultura determine la plantación que debe efectuarse en cada región y sus precios. Bajo ésta que parece inofensiva petición, se encubre una finalidad peligrosísima. Porque bajo ella y tras de ella, va ésta otra. Aquellas zonas cuyo cultivo de remolacha o caña se ha implantado hace muy pocos años o se va a implantar ahora, tienen la ventaja de dar formidables cosechas en tanto aquellas que vienen rindiendo cosechas desde hace muchos años, por no haber efectuado los necesarios cambios de cultivo, dan muy poco y malo. Necesitan elevación de precios, porque a los actuales no les compensa. Y surge la amenaza. De no reservar a las regiones agotadas la producción, pagándoselo a mayores precios, cesarán en los cultivos y se pararán aquellas fábricas, dejando sus operarios y los obreros en el campo, en paro forzoso.

El que la desgracia de los "obrero parados" es hoy una razón ladinamente aprovechada para la consecución de ventajas, con el vivo apremio que ésta amenaza significa para el Poder. Con esa espada tendida sobre su cabeza de que campos y hombres dejarán de producir, quiere Andalucía que se le reserve un cultivo palmariamente inadecuado para ella, puesto que habiéndose beneficiado con las enormes ventajas de los primeros años y de las pródigas cosechas pa-

gadas a los precios fabulosos de la guerra y de la post-guerra, han llegado para ella los años de agotamiento, de menor producción y de crisis, de precios propios de los años de las vacas flacas.

En resumen, que es el caso de las roturaciones de montes que acostumbran a los propietarios a unos primeros años de cosechas monstruosas, y que beneficiados con ellas, quisieran que después se impidiera toda roturación. Si ellos se han beneficiado con las pródigas recolecciones, sufran ahora el quebranto de las recolecciones mezquinas, las consecuencias del desgaste y no quieran—porque pretenderlo es vano, a no ser que permanezcamos dormidos—que las tierras puestas ahora en regadío, no puedan sembrarse de remolacha ni rajaban nuestras fábricas recientemente instaladas. Ellos y no nosotros, son los que tienen que buscar otros cultivos, porque de éste ya tienen la tierra completamente exhausta. ¿Que aquí se produce más y mejor porque ahora empieza la tierra a dar de sí? Pues estudien los medios de mejorar sus tierras, de darlas nuevos riegos, de dotarlas de los elementos perdidos. Todo, absolutamente todo, menos eso de hacer que la tierra empobrezca, la tierra que ha hecho tantas grandes fortunas, sea la que impida que otra tierra susceptible de producir más (y aunque no proporcionar grandes fortunas, porque aquellos años ya pasaron, si el que la desgracia de los "obrero parados" es hoy una razón ladinamente aprovechada para la consecución de ventajas, con el vivo apremio que ésta amenaza significa para el Poder. Con esa espada tendida sobre su cabeza de que campos y hombres dejarán de producir, quiere Andalucía que se le reserve un cultivo palmariamente inadecuado para ella, puesto que habiéndose beneficiado con las enormes ventajas de los primeros años y de las pródigas cosechas pa-

Juan del Carrión

**F. GAMAZO**  
Especialista en enfermedades de la infancia  
Ex médico asistente del Hospital del Niño Jesús y Hospicio de París y Hospital civil de Estrasburgo  
Consulta de once a una y de cuatro a seis  
San Pablo 8. Teléfono 65. Zamora (Contribuciones)

**SANATORIO QUIRURGICO ECONOMICO**  
Sección especial para herniados  
**E. SLOCKER**  
Dirección: Carranza, 8 Madrid

HERALDO DE ZAMORA Tel. 87

**DR. RUIZ DE LA CUESTA**  
(Ex profesor agregado de la Facultad de Medicina de Salamanca)  
**ESPECIALISTA GARGANTA, NARIZ Y OIDOS**  
Consulta de once a una y de cinco a siete  
Santa Clara, 20, entresuelo (Frente al Banco de España) Teléfono, 303

**José Bultrón Quijopo de Llano**  
ABOGADO-PROCURADOR  
Plaza de Fray Diego de Deza, 1 ZAMORA

En todos los cafés, bares, cervecerías y establecimientos de bebidas, pida cerveza  
**MAHOU**

Liquidaciones se anuncian muchas...  
Tenga presente que la única JUSTIFICADA es la de los establecimientos:

**BAZAR J.**  
SANTA CLARA, 6

Sombrerería, Camisería y Confecciones  
Calle de Ramón y Cajal, núms. 8 y 10 (Antes Renova)

Por próximo traslado a los Nuevos Locales de San Torcuato, 21 (Frente a la calle del Piégo)  
Tenemos excesivas existencias de artículos y precisamos liquidar la mayor parte para facilitar la nueva instalación.  
Dentro de las Liquidaciones sepa distinguir la verdadera.

Para HERALDO DE ZAMORA

## El seguro de enfermedad

Es sabido que lo que se ha dado en llamar socialismo de Estado, nacido en Alemania en los primeros tiempos del reinado de Guillermo II, para adelantarse así al movimiento obrerista (contenerle y controlarlo) preconiza como excelente solución a las muchas cuestiones que la vida moderna plantea al individuo un buen sistema de seguros. En él está comprendido el de enfermedad.

Parece ser que actualmente, ya establecido en España el de maternidad, se estudia con todo interés porque existe el firme propósito, según nos dicen, de implantarlo cuanto antes, una vez acabados los estudios e informaciones que se realizan bajos los auspicios del Instituto Nacional de Previsión. Ello trae inquieta y recelosa a gran parte de la clase médica.

Debemos advertir, a los que crean que la República ha traído esa novedad que muchos la consideran amenazadora, que es una orientación aneja a las altas esferas de la administración, pues ya se proyectó el seguro de enfermedad en una conferencia celebrada en Barcelona el año 1921 a la que asistió el señor Gascón y Marín como representante oficial, tan solo por vía de ensayo a base de los haberes de los médicos titulares que entonces importaban unos nueve millones de pesetas; pero se desistió de llevarse a la práctica ante la terminante oposición de los entonces representantes de aquella colectividad por no admitir que a ésta se le tocase el "sacrosanto" "socialismo".

De aquella fecha a hoy, habiendo pasado por la Dictadura y ante el ejemplo de fuera, es evidente que la función absorbente del Estado se intensifica más y más, y no será fácil que la clase médica pueda evitar, que al fin, sea un hecho la implantación del seguro de que se trata. Puede decirse que es un hecho general en Europa porque hasta en los países que consideramos más atrasados está funcionando.

No tiene desde luego la simpatía del médico español; sabe éste que simplemente por ser mirado

con hostilidad, los médicos de los países donde existe con todo el aparato administrativo que lleva tras de sí. Es el problema que más preocupa a la colectividad, habiendo motivado reuniones frecuentes de las corporaciones profesionales y sendos escritos en las revistas que, como es natural, defienden sus intereses.

Más en la vida política moderna no produce resultado alguno o es contraproducente esa posición pasiva, sino que es necesario algo más: darse cuenta del momento en que se vive y de la realidad creada que le acompaña. Y de tal modo no se podría establecer el seguro contra el médico, ni sin el médico sino que éste se hallara en condiciones de contribuir a que, cuando se lleve a efecto, sea aprovechando todas las enseñanzas y todas las experiencias con las mayores garantías para la sociedad, para el médico y también para el Estado, cuya misión primordial es armonizar el interés y la vida de los ciudadanos todos. Según mis noticias tan pronto como se encomendó al Instituto de Previsión el estudio necesario, concedióse la representación adecuada a la clase médica, re presentación que hay que suponer será de gran utilidad a los fines indicados.

La verdad es que la complejidad que modernamente ha adquirido la ciencia de curar, desde el diagnóstico hasta el tratamiento, ha creado en las capitales problemas positivos y graves a la mayor parte de los médicos, que vive al día carente de medios para resistir una enfermedad.

La sociedad intentó resolverlo con las sociedades de médico, botica y entierro; pero ahora el Estado quiere darle una solución más general y más sólida con la implantación del seguro.

Que no se inhabil el médico; no limite a esas aves que creen evitar el peligro metiendo la cabeza debajo del ala. Estúdiense lo que hay y facilítese el que sea una innovación para todos aceptable.

César Almaraz

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Designación de los Delegados obreros en el Consejo Central de Regantes

Habiendo quedado ya constituidas las Juntas locales de regantes de la Cuenca del Duero, la delegación del Gobierno acaba de dictar las normas convenientes para la designación de los delegados de las Sociedades de obreros agrícolas de las nueve provincias que, en unión de los representantes de las Cámaras Agrícolas, Diputaciones provinciales y Juntas mencionadas, constituirán el llamado Consejo central de regantes.

Será designado un delegado obrero por cada una de las tres circunscripciones siguientes:

Primera: Palencia, Burgos y Soria.

Segunda: Segovia, Salamanca y Avila.

Tercera: Zamora, León y Valladolid.

De estos tres delegados, uno de ellos, además, representará después a las Sociedades obreras en un Comité de nueve síndicos, que constituirán la parte activa y per-

manente del Consejo central de regantes.

Tendrán derecho a intervenir en la elección de delegados, todas las Sociedades de obreros agrícolas de las provincias de León, Zamora, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia y Avila, que estén reconocidas como tales por las disposiciones vigentes, figuren inscritas en los Registros oficiales se ajusten a los preceptos de la Ley de 8 de abril de 1932.

La Delegación ha dispuesto reglamento para la elección, dando publicidad en los "Boletines Oficiales" de todas las provincias. También se han enviado ejemplares del mismo, actas de escrutinio y otros impresos, a las Sociedades de obrero agrícolas, de cuya constitución se tiene noticia. Aquellas que no lo hubieren recibido, pueden solicitarlo en las oficinas de secretaría de la Delegación (Muro, Valladolid).

Las elecciones deberán celebrarse dentro de cada Sociedad, el domingo 13 de agosto. El escrutinio general tendrá lugar en la casa oficial de la Delegación, en Valladolid, el domingo siguiente.

### Veraneantes en Santander

**"Fonda la Zamorana"**  
Buen trato  
Amplias habitaciones  
Pensión completa de de OCHO pesetas  
Solo dormir TRES pesetas  
Calle Burgos, 1, 1.º dcha.  
COLONIA ZAMORANA

### Nuevo Teatro

La editora americana de Leo, ofreció ayer en un doble programa de gran interés, las películas «Dos corazones valientes» y «Héroes de tachuela» aquella interpretada por Robert Montgomery con Madge Evans y la última con los celebrados cómicos americanos Stan Laurel y Oliver Hardy de protagonistas.

La cartelera de espectáculos anunciaba estas proyecciones como primeros estrenos de la temporada 1933-34, y sin merced estas películas calificativas de superlatividad, ambas merecieron una favorable acogida del público.

«Dos corazones valientes» es un «film» lleno de simpatía en el que destila un gran sabor romántico aunque sea el entendido por la psicología de los americanos.

En «Corazones valientes» se da el caso original en estos tiempos, de enamorarse una linda muchacha de alta posición social de un joven tintero y conato de dramaturgo. Los prejuicios sociales separan a ambos jóvenes, pero ella sacrifica su hogar para vivir con el hombre amado. El hambre que arrostra el matrimonio es un estimulante para que él dedique su voluntad a una obra, escribiendo día y noche sin cesar, reintegrando a su hogar a la muchacha para ponerla a salvo de la indigencia.

Por fin llega el triunfo a la americana, convirtiéndose las horas tristes en horas de alegría y superabundancia con el estreno de la obra.

La película gustó por su sencillez y expresión romántica.

También fué del agrado del público la película «Héroes de tachuela» en la que Stan Laurel y Oliver Hardy nos muestran graciosos trucos que causaron sincera risa.

Hoy se reprisa la preciosa película de las selecciones Filmófono y en días sucesivos tendrán lugar otros interesantes reestrenos.

M.

## Casa GALAN

Del 1 al 5 de Agosto **Retales**

## Retales

**Retales** Del 1 al 5 de Agosto

**Casa Galán** Número 12

## FUNCIA ZAMORA

**FERRETERÍA** SAN TORCUATO, números 13 y 15

Especialidad en Camas y Herramientas

Esta Casa pone en conocimiento de su clientela la REBAJA de PRECIOS que han experimentado algunos artículos, especialmente las

**Camas doradas y las Camas Negras con metales finos**

Habiendo recibido nuevos modelos para la presente temporada.

**Gran surtido en muebles**

# EL PROYECTO DE LEY DE ARRENDAMIENTOS RUSTICOS EN EL CONGRESO

## INTERVENCION DEL DIPUTADO A CORTES POR ZAMORA SEÑOR CID

A continuación publicamos la intervención que el diputado a Cortes por Zamora, señor Cid Ruiz Zorrilla tuvo en las Cortes con motivo de la discusión del proyecto de ley de Arrendamientos Rústicos, conforme ha aparecido en el Extracto del Diario de Sesiones de las Constituyentes:

**El Presidente:** Tiene la palabra el señor Cid, que figura en segundo lugar.

**El señor Cid:** Señores Diputados, ha llegado al fin el momento de discutir el proyecto de Arrendamientos, del que puede decirse, con razón sobrada, que viene a la Cámara tarde y con daño. Tarde, señores diputados, porque reconocidos como cierto y evidente que al advenimiento de la República era de absoluta necesidad salir al paso de las verdaderas iniquidades que existían en materia de arrendamientos, nosotros pudimos ver cómo aquellos decretos que se dictaron de primera intención en materia de revisión de arrendamientos, con mejor deseo que fortuna, llevaron a la economía agraria a consecuencias lamentabilísimas, y si bien es verdad que en algunos casos particulares y concretos se evitaron aquellas iniquidades que existían, yo creo—respetando, como es natural, las opiniones que se sostengan en contrario—que fueron más los perjuicios que aquellos decretos produjeron desde el primer momento que los beneficios que proporciónaron. Como ha recordado mi compañero el señor Casanueva, lo mismo él que yo y otros miembros de esta minoría hemos venido pidiendo constantemente la inmediata promulgación de una ley de Arrendamientos. Al tratarse diferentes puntos de la ley de Reforma agraria, sostuvimos la necesidad imperiosa que existía de una ley de Arrendamientos, porque, repito, es tábanos convencidos de que había que evitar un gran número de verdaderas iniquidades que se venían cometiendo. El hecho cierto es que no se nos hizo caso, que ha habido una solución de continuidad y que por no haberse promulgado a su debido tiempo, la ley de Arrendamientos habéis dado lugar a que se creen una serie de situaciones jurídicas complejas y una serie de casos prácticos y vivos, que he de someter a la consideración de la Cámara. Con ello os daréis perfecta cuenta de los inmensos daños que se han producido por haberse dejado para este momento la puesta en discusión de este dictamen sobre el proyecto de ley de Arrendamientos rústicos y por no haber resuelto este problema en el instante en que nosotros lo solicitamos, o sea a raíz de haberse discutido y aprobado el dictamen sobre el proyecto de ley de Reforma agraria. Claro es que esta dilación ha producido perjuicios; pero debo advertir que aun en esta cuestión hay quebrantos mayores que aquellos que se derivan del retraso con que ha sido puesto a discusión el dictamen acerca del proyecto de ley que ocupa en estos instantes nuestra atención. Por eso, aun convencidos como estamos de la necesidad de esta ley, vamos a combatirla exponiendo aquellos puntos de vista que creemos deben oponerse por nuestra parte respetando, vuelvo a repetir, los criterios opuestos al que vamos a sustentar —a los mantenidos por la Comisión. Paso, pues, a explicar las razones en que me baso para combatir el dictamen de la Comisión sobre el proyecto de ley de Arrendamientos rústicos, puesto ahora a debate.

Empezáis por llamar a esta ley de Arrendamientos, cuando en buena técnica jurídica deberíais haberla denominado ley de Censos. Después de que en el preámbulo de este proyecto cantáis las excelencias que yo suscribo, del contrato de arrendamiento, ponéis de relieve la función social que tal contrato ha venido cumpliendo. Más adelante, cuando llega el momento de regularle, ese contrato de arrendamiento desaparece y lo que reguláis es un disfrute por canon fijo y tiempo indefinido, que no es otra cosa que un censo.

Comenzáis también por legislar en esto que llamáis contrato de arrendamiento, sin hacer distin-

ción entre las grandes y las pequeñas propiedades y se viene a caer en el defecto, en que se ha incurrido infinitas veces, de dictar preceptos de carácter general, sin tener en cuenta que aquello que puede ser perfectamente justo y legítimo aplicado a contratos de arrendamientos de gran importancia resulta verdaderamente inaplicable en otros casos en la práctica, llevando a consecuencias realmente funestas. Al convertir este contrato consensual—que esto era nuestro contrato de arrendamiento—en un contrato formal y solemne, en el art. 7.º de este dictamen establecéis una serie de formalidades de tal naturaleza que va a ser más difícil otorgar un contrato de arrendamiento que llevar a efecto la más complicada operación patrimonial. La serie de requisitos que exigís en el mencionado art. 7.º, va a representar una nueva tributación sobre la propiedad rústica, porque no se va a poder otorgar un contrato de arrendamiento, por muy pequeña que sea su importancia, sin que el arrendatario tenga que acudir al técnico y abonar, además, derechos reales y timbre. Por otra parte, lo que aquí se dispone será exactamente igual para los que lleven en arriendo una dehesa, por la que se pagan muchos miles de fanegas, que para los que tengan un contrato corriente. No tenéis en cuenta que, aparte de estos contratos de arrendamiento de fincas de gran importancia, existe un número inmenso de aquellos que se otorgan entre vecinos con relación a fincas de pequeña extensión, por las que se pagan una fanega o seis celemines de renta anual. En la forma en que está redactado este dictamen, habrán de estar sujetos a las mismas formalidades los que lleven en arrendamiento fincas por las que se pague una renta de una fanega o seis celemines, que los que lleven en arriendo tierras que paguen una renta de 6.000 fanegas.

La primera consecuencia a que tenéis que llegar, siendo lógicos en el examen de este dictamen, es que para ser justos, para evitar el caos a que vais a llevar a la economía agraria, recargándola, sobre lo mucho que ya lo está, con el pago de los impuestos de Derechos reales, de Timbre y con el gasto que ha de significar la necesidad de asesoramiento técnico, debéis excluir de los preceptos de esta ley los arrendamientos de pequeña importancia. No he de fijar la cuantía; no he de decir que se excluyan los menores de dos mil pesetas, de 1.000, de 500 pesetas. Este es un extremo que me limito a apuntar en este discurso de totalidad, a fin de que la Comisión lo tome en consideración; pero creo que toda la Cámara debe estimar que es de estricta justicia, de absoluta necesidad, excluir de los preceptos de esta ley a esa serie de contratos de un valor insignificante, porque, además, si no lo hacéis así, resultará que van a ser letra muerta todos esos preceptos, ya que los rústicos que tienen que hacer contratos de arrendamiento de poca monta prescindirán por completo de los preceptos de la ley; por lo que sería mejor que comenzarais vosotros reconociendo que se deben excluir de su aplicación los contratos de pequeña importancia.

Se da el caso curioso de que en el preámbulo del proyecto de ley se hacen declaraciones que tenemos que suscribir; pero luego nos encontramos con que en el texto de la ley esas declaraciones no se aplican. Se dice en el preámbulo: "Todavía va más allá esta ley. Propende a imposibilitar el absentismo. La tierra es un instrumento de producción que repudia ser objeto de cómoda rentabilidad. Hay que aplicarle capital y trabajo para que rinda en condiciones económicas de mercado y para ello es preciso explotarla directamente. La "vuelta a la tierra", necesidad sentida en todas las naciones contemporáneas, se favorece directamente por la ley". Eso dice el preámbulo, pero cuando se estudian los preceptos en que se desenvuelve, nos encontramos con que no se aplican esas declaraciones;

en el preámbulo por ejemplo, se cantan las excelencias de la vuelta a la tierra, que yo suscribo y vosotros mismos, y con los preceptos de esta ley imposibilitáis que vuelva a la tierra el que de buena fe quiera volver a ella, como voy a demostrar luego.

Se da el caso, y yo lo sometí a la consideración de la Cámara cuando se discutió la ley de Congregaciones, de que al desenvolver los preceptos de la Constitución se desbordada el contenido de la misma. Igual queja hubimos de formular cuando se discutía el proyecto de ley relativo al Tribunal de Garantías Constitucionales. Pues bien, como ha indicado ya el señor Casanueva al defender su voto particular, ocurre igual con la ley de Reforma agraria. Dice el preámbulo del proyecto de ley que discutimos: "Recoge así los mandatos concretos de la ley de Reforma agraria, verdadera carta constitucional de la propiedad rural"; es decir, que en el proyecto se declara que la ley de Reforma agraria es la carta constitucional en materia de arrendamientos, y se fijan a continuación las bases de la ley de Reforma agraria: "Regulación de rentas; abono de mejoras útiles y necesarias al arrendatario; duración a largo plazo; derecho de retracto a favor del arrendatario en caso de venta de la finca; desahucio por falta de pago o abandono de cultivo; opción y preferencia de los arrendamientos colectivos y prohibición del subarriendo de fincas rústicas." Y yo digo: si esta es la carta constitucional en materia de arrendamiento, si vosotros al presentar el proyecto de ley de Arrendamientos lo que tenéis que hacer es desenvolver esta carta constitucional, decidme dónde habéis hallado en la ley de Reforma agraria el principio que desenvolvéis en el artículo 17 de la de Arrendamientos. ¿Dónde está en esa carta constitucional la base de que pueda derivarse ese derecho que concedéis en el art. 17 de esta ley a los arrendatarios, a virtud del cual se puede despojar a los propietarios de su propiedad cuando aquellos llevan veinte años en el disfrute de las fincas, en las condiciones que se establecen? Porque si ponéis en relación el precepto que lleváis a esta ley con el contenido de la de Reforma agraria, os encontraréis con que solo se autoriza ese respecto a los propietarios que tengan 400 hectáreas de secano y 30 de regadío, y en determinadas provincias; pero en la forma en que lleváis esos preceptos a la ley de Arrendamientos, puede dejarse al propietario sin sus bienes, cualquiera que sea la extensión de la finca, y en todas las provincias.

Además, se da el caso de que no se establecen siquiera las excepciones que se fijaban en el proyecto de Reforma agraria, porque en el número 12 de la Base 5.ª de esta ley, aparte de contener un precepto de carácter general, establece: "los arrendados a nombre de menores o incapacitados, los que constituyen la dote inestimada de las mujeres casadas, los poseídos en usufructo, los sujetos a sustitución fideicomisaria y a condición resolutoria, y los reservables. También se exceptuarán en su caso cuando al adquirir la finca el actual propietario no haya podido explotarla directamente por tener que respetar un contrato de arrendamiento otorgado con anterioridad."

De modo que no sólo desenvolvéis lo que llamáis carta constitucional, sino que en esos preceptos que pretendéis publicar no os ocupáis siquiera de consignar aquellas excepciones lógicas, perfectamente explicables, pertinentes, que fueron admitidas al discutirse el proyecto de ley de Reforma agraria.

Además, como os decía antes, hacéis imposible la vuelta a la tierra, porque si bien es verdad que en los artículos 12 y 29 reconocéis al propietario el derecho a que vuelva, si quiere, a la tierra, para labrarla él mismo, luego ponéis el tope del art. 17, que dice que el que haya tenido la finca arrendada más de veinte años, o sus padres, hermanos o cónyuge, tendrá derecho a la

conversión del arrendamiento en censo reservativo.

Así que, después de cantar en el preámbulo las excelencias de la vuelta a la tierra, le cerráis por completo vosotros mismos el paso para que pueda volver a ella. Decís que hay que ir contra el absentismo, y al absentista que quiera poner término a ese absentismo se lo impedís, y tened en cuenta sabéis muy bien que la mayoría de ellos pertenece a la clase media, son empleados y militares y demás que no pueden labrar las fincas. A todos éstos si quieren volver a labrarlas fincas, después, repito, de proclamar en el preámbulo las excelencias de la vuelta a la tierra, se lo hacéis prácticamente imposible con el art. 17.

Pero es que, además, como decía el señor Casanueva, de esta manera resulta que otorgáis un premio a los malos propietarios, a aquellos que persiguieron a los colonos, a aquellos que explotaron a los colonos, que los trataron sin consideración de ningún género; a todos esos propietarios los dejáis tranquilos, hacéis que nadie pueda meterse con ellos, que sigan disfrutando tranquilamente de su propiedad. En cambio, al propietario honrado, bondadoso, que tuvo toda clase de consideraciones hacia sus colonos, a ese le castigáis en virtud del precepto que concede el derecho de convertir el arrendamiento en censo reservativo. Y así se dan casos muy curiosos, como uno que yo os voy a citar—no daré nombres por discreción—que tuvo lugar en la provincia de Zamora y del cual alguna vez me ocupé en la Cámara. Allí un Grande de España (Grande de España por su título, pero muy pequeño por sus procederes), por haberle reclamado los colonos que les abonase 8.000 pesetas que había cobrado de una expropiación para un ferrocarril, correspondiente a fincas de los colonos, no se le ocurrió otra cosa que, cuando faltaban dos meses para finalizar el contrato de arrendamiento—en el cual había una cláusula diciendo que si se elevaba a escritura pública correrían todos los gastos de cuenta de los colonos—coger el contrato y enviarlo al abogado para que promoviera un pleito contra los colonos. Así quería obligar que se elevara a escritura pública y darse el gusto de que, ya que tenía que pagar él 8.000 pesetas a los colonos, éstos tuvieran que abonar 2 o 3.000 duros por derechos reales y gastos del pleito.

Y ese patrono que así procedía con los colonos; ese patrono que tiene una finca de gran importancia que rentaba hace muy pocos años 5.000 duros y que hoy renta cerca de 20.000, ese se queda, en virtud de la forma en que desenvolvéis los preceptos de este proyecto, tranquilo, sin que nadie le moleste, y aquellos arrendatarios que trabajaron aquella finca, que dejaron en ella el fruto de su sudor, no obtendrán ningún beneficio.

Y en ese mismo término municipal existen propietarios que llevan sesenta o setenta años con las mismas rentas, y no solamente llevan sesenta o setenta años con las mismas rentas, sino que, además, muchas veces se hacían la ilusión de que cobraban la renta en julio o septiembre, y ha sido harto frecuente que en octubre estuvieran ellos mismos ayudando a los colonos en el desenvolvimiento de sus actividades en relación con la tierra. Y a estos propietarios hombres de bien, que han tratado a sus colonos como en un régimen paternal, patriarcal, se les premia con la aplicación de ese precepto de la conversión a censo reservativo. Por el contrario, digo, a aquellos que no han guardado ninguna consideración a sus colonos, a esos se les deja tranquilos, sin que nadie pueda meterse con ellos. Si es eso justicia, vosotros y el pueblo lo apreciaréis.

Pero es que, además, no tenéis en cuenta una cosa, y es el número grandísimo que hay de propietarios agrícolas en una esfera modesta, unos propietarios que son al propio tiempo arrendatarios, y resulta que en la forma en que está

este proyecto de ley de Arrendamientos, vais a crear el tipo de arrendatario latifundista: aquellos que llevan por sí una finca y al mismo tiempo son arrendatarios de fincas, y entonces les concedéis este derecho del art. 17, convirtiéndose, por lo tanto, en arrendatarios latifundistas, y queriendo ir contra el latifundio, lo que vais a aumentar con esta ley es el minifundio, pero no a costa de los grandes propietarios, sino de la clase media, de los abogados, de los médicos, de los militares, que no pueden labrar por sí sus fincas, que han tenido que tenerlas forzosamente en arrendamiento. No habéis pensado que en Castilla hay arrendatarios de fincas, que se llaman heredades, que constan de 60 o 70 fincas, por las que pagan 50 fanegas de renta, o veinte, y el día que se presentan a pagar la renta, uno le deja una fanega, y el otro le da una fanega y seis celemines, y el cuñado dos cuartillos, y el otro veinte, y son 30 personas, y a esas 30 personas les concedéis el derecho cuando lleven veinte años de arrendamiento, con arreglo al artículo 17, a convertir el arrendamiento en censo reservativo. Váis, pues, a la multiplicación del minifundio sin poner término a los latifundios; lo que hacéis es que modestísimos propietarios, que debían merecer el amparo de esta ley, se vean perseguidos por ella.

No habéis tenido en cuenta tampoco otro perjuicio gravísimo, y es que, en la forma en que está este proyecto de ley, sabéis adónde van a ir la mayoría de las fincas que los modestos propietarios ejerciten el derecho de censo? A manos del usurero del pueblo o del cacique, porque con este derecho que les concedéis de redimir al 5 por 100 las fincas, se dará en muchos pueblos el caso de que el colono no se preocupe de ejercitar ese derecho, pero no faltará el usurero vivo que vea el negocio y le diga que aquella heredad puede expropiarse al 5 por 100 y que le facilite al colono las pesetas precisas para esa redención; y como en la ley no ponéis precepto alguno que le obligue al colono que ejercite ese derecho a permanecer por lo menos durante un número de años en la posesión y disfrute de aquellas fincas, resultará que no servirá el colono más que de agente intermediario para que con el dinero del usurero o del cacique las fincas del propietario bondadoso pasen, no al arrendatario, sino a ser disfrute del usurero o del cacique. Por eso era preciso que en esta ley se consignase un precepto para que aquellos colonos que ejercitasen este derecho que concede el artículo 17 tuvieran que estar, por lo menos, un determinado número de años en posesión y disfrute de esas fincas, y si no fuese así, tuviera derecho el propietario a volver a la finca y no pasar por la pena de ver que no se le había quitado la propiedad para mejorar al colono que había tenido durante muchos años el disfrute de aquella tierra, sino para mejorar al cacique o al usurero, que al amparo de estos preceptos legales acabarían por ser dueños de la mayoría de los terrenos del término municipal.

Decía antes, y vuelvo a insistir en ello, que no debéis perder de vista las distintas clases de arrendatarios; hay arrendatarios modestísimos; yo me tengo que interesar tanto o más que por los propietarios modestos por esos arrendatarios modestísimos que constituyen la mayoría de mis electores; pero tened en cuenta también que hay muchos arrendatarios que viven muchísimo mejor que la mayoría de nosotros, que son más ricos, que desenvuelven su vida muchísimo mejor que la mayoría de los modestísimos labradores, y también es justo que en esta ley en lugar de un precepto de carácter general que mida por igual a todos los arrendatarios, se establezcan excepciones respecto a aquellos arrendatarios que tengan el disfrute de fincas rústicas que representen una renta determinada, porque no es justo que se llame cuando le convenga propietario y cuando le convenga arrendatario, para atenerse a unos u otros preceptos legales y resultar siempre beneficiado.

Pero es que, además, como antes os decía, por no haberse discutido inmediatamente la ley de arrendamientos, habéis dado lugar a situaciones jurídicas como el caso que voy someter a la consideración de la Cámara, sobre el cual llamo la atención de la misma, pues tiene una importancia grandísima; lo planteé en el seno de la Comisión de Agricultura y no se le dio solución, y es un caso vivo que si no tiene solución dentro de la ley de Arrendamientos, habrá de estudiarlo el Gobierno para amparar a aquel pueblo.

Con motivo de la construcción de los saltos del Duero sobre el río Esla, en el pueblo de San Vicente del Barco, en la provincia de Zamora, se ha expropiado por la Sociedad Hispano-Portuguesa de Transportes Eléctricos, concesionaria de esos saltos, la mayoría del término municipal, situado en la ribera del río, cuyas fincas las tenían los modestos propietarios de aquel pueblo, y éstos se han encontrado ahora con que no tienen terreno para labrar y para poder vivir, pues no había dentro del término municipal más que una dehesa que había sido expropiada en parte, y a su propietario acudieron los vecinos del pueblo para que les dejaran trabajar las fincas y poder atender a su sustento. Es un problema verdaderamente apremiante, y el propietario de la finca, atendiendo la petición de los vecinos, les ha vendido la tierra, y se encuentran ahora con que se inundará la mayoría del término municipal y que han invertido en aquellas tierras las pesetas que recibieron por la expropiación de la Sociedad Saltos del Duero; pero hay un arrendatario que viene disfrutando las fincas por un verdadero momio, por una cantidad de pesetas insignificante, y que les dice "yo no me marcho de aquí", y se da el caso de que por el beneficio del colono, del montañés del monte, sigan esos vecinos sin medios de vida.

Repito que yo, sin pertenecer a la Comisión, planteé ante ella este caso por estimarlo de justicia, porque es un caso sangrante, al que si no se le da inmediata solución, hombres, mujeres y niños tendrán que emigrar en masa, presentándose al Gobierno para decirle que se van porque no tienen medios de vida. Este caso se dará, sencillamente, porque concedéis ese derecho en el art. 17 y no habéis tenido en cuenta las situaciones complejas que se han creado en el transcurso de estos años, en cuyo período ha habido propietarios que han vendido voluntariamente, o como en este caso, a requerimiento del pueblo, por la difícil situación en que se encontraba y por no contener esta ley de Arrendamientos un precepto, por virtud del cual no se concediera ese derecho cuando se trate, como en este caso ocurre, de que las fincas no son de un solo vecino, que vende, sino que son de 50 o 60 vecinos de ese modestísimo pueblo, y para este caso se establezca una excepción que permita vivir a estas pobres gentes.

Porque se puede decir que se deshaga el contrato, que se les devuelva el dinero; muy bien, ya tienen las pesetas en la mano, pero como no tienen tierras en el término municipal para labrar, tendrán que emigrar. No estoy razonando con argumentaciones habilitadas, sino que estoy planteando ante la Cámara problemas vivos, para que veamos de dar realidad y forma en esta ley a su solución, a fin de que se terminen las iniquidades. No hablémos ya de otros muchos casos presentados en otros tantos pueblos, donde se han comprado fincas a un propietario también; por determinado número de labradores, de mayor o menor volumen y que se encuentran en el mismo caso, porque cuando se va a desahuciar hay un señor que conoce, que sabe que se va a poner en vigor este precepto de la ley, este art. 17, que tiene el amparo de la ley que habéis votado ayer, y aunque dicen que no son absentistas, que no lo han sido, que son

labradores que tienen modestos ahorros, con los que han comprado las fincas sin haber sido absentistas, que quieren volver a la tierra, como dice el preámbulo, se encuentran con que no hay posibilidad de que puedan labrar por sí y no les dáis medios para que puedan labrar.

En ese caso se encontraba el pueblo de San Vicente del Barco y se va a dar también en otros si aplicáis el art. 17, porque como resulta que el propietario vendió la finca no ateniéndose a la renta, sino que cobró varios miles de duros por el monte, si quiere el arrendatario ejercitar el derecho de capitalizar al 5 por 100, va a resultar que redime el censo por muchos miles de duros menos, con lo cual el negocio ha sido completo.

Se da, además, el caso de que en este proyecto de ley de Arrendamientos establecís la redención al 5 por 100, yo creo, lo sabéis todos perfectamente, que en Castilla, que es la región que yo más conozco, la propiedad rústica jamás ha rentado el 5 por 100; a lo sumo, el 2 y medio o el 3; y si establecís esa cantidad del 5 por 100, es un despojo más al propietario, lo cual a mí me parecería bien si se trata de poner fin a antiguas iniquidades; pero entiendo que lo primero que hay que procurar es armonizar en cuanto sea posible los intereses de unos y otros. No cabe tampoco el fenómeno que se da por muchas comarcas en la provincia que represento, en donde existen diferencias, y esto en muchísimos pueblos, en la mayoría de ellos, sobre el valor en renta y el valor en venta de estas fincas. Se da el caso, y yo he intervenido profesionalmente en algunos, de fincas que pagan en renta 5.000 pesetas y que se vendieron pagando 60.000 duros por ellas. Como éste os podría citar infinitos casos; me parece que esto es un argumento; y claro está, si no tenéis en cuenta en esta ley de Arrendamientos la diferencia entre el valor en renta y el valor en venta de las tierras, se dará el caso de que cuando vayáis a desenvolver estos preceptos, se lleven a cabo, en relación con el propietario, despojos inauditos. No es en el caso del hombre que no se ha preocupado de la tierra, sino en el del hombre que tiene que luchar frente a la iniquidad, frente a preceptos que resultan verdaderamente injustos.

Pero es que, además, hay otra causa evidentemente injusta en la forma como desenvolvéis ese artículo 17. A mí me parece muy bien el precepto que contiene de no personalizar en el arrendatario, sino que reconoce derechos, a los ascendientes, descendientes o cónyuge, para atenerse al disfrute de ese derecho que le concedéis en el art. 17 del proyecto: ¿y qué razón hay para que al concederle al propietario el derecho de labrar por sí, lo personalicéis exclusivamente en él? Eso es una injusticia notoria, porque hay infinidad de propietarios que son hombres de edad, que por sus achaques no pueden labrar la tierra personalmente, que tienen hijos a los que se ha preocupado de mandarlos a sitios donde se les ha dado una preparación técnica para que puedan ponerse al frente de las fincas, y resulta que respecto del arrendatario establecís un derecho familiar de ascendientes, descendientes o cónyuge, y en cambio, respecto al propietario, los limitáis a la persona del propietario, haciéndole imposible este disfrute. No aplicáis, ni siquiera por analogía, lo que se hace en los arrendamientos urbanos, que no se limita el derecho a volver a la finca para disfrutarla el propietario, sino que se extiende a sus familiares; ni siquiera este derecho le concedéis, con injusticia notoria, porque si es justo que se ampare al arrendatario, justo es también que se ampare al propietario.

Y lleváis la diferencia a extremos como el siguiente: si el arrendatario no quiere hacer uso del derecho de próroga, basta para que avise al dueño con seis meses de anticipación, y si es el dueño el que va a ejercitar el derecho, le obligáis a que avise al colono con un año de anticipación. ¿Por qué esta diferencia? ¿Es que no se le plantea el problema por igual al colono que deja la tierra de avisar al propietario, que tiene que preocuparse de buscar nuevo arrendatario, o que si va a labrarle por sí mismo si no encuentra otro arrendatario, necesita que se le avise también con tiempo suficiente? Y para eso limitáis el plazo de tiempo con que tiene que avisarle el arrendatario a seis meses y, en cambio si es el propietario el que va a ejercitar sus derechos le imponéis que lo haga con un año de

anticipación. No me explico la razón de esta desigualdad y esta diferencia de trato.

Establecís después una penalidad, que es un verdadero despojo, que es una verdadera confiscación para el propietario que ejercita su derecho de volver al disfrute de la finca y no lo lleva a cabo. Y también en este caso hay que establecer diferencia entre el propietario de mala fe, que desahucia a un colono alegando que quiere la tierra para labrarla por sí y deliberadamente no trate de labrarla, y el que procede honradamente y de buena fe, con propósito decidido de labrar la tierra por sí mismo, desahucia al colono y se encuentra después, por miles de causas que pueden concurrir, por pérdidas en el orden económico y otros muchos aspectos imposibilitado de poder llevar a efecto aquella labranza que quería hacer de su tierra; medís con el mismo rasero al propietario que ha procedido con dolo y mala fe que a este otro que, habiendo procedido de buena fe, se encuentra en circunstancias que le impiden realizar aquello que quería realizar. Y no sólo le concedéis al arrendatario el derecho de recobrar la finca y percibir la indemnización de daños y perjuicios que no es poco, y está bien, sino que le reconocéis el derecho de poderla expropiar, capitalizándola al 10 por 100; esta capitalización al 10 por 100 debéis reconocer que es una verdadera confiscación, una verdadera injusticia, existiendo los otros preceptos, que ya están bien, de volverle a la propiedad de la tierra de labranza y de percibir una indemnización de daños y perjuicios.

No he de hablaros porque estoy entreteniéndole vuestra atención más de lo que quisiera, de otros aspectos que hay en la ley de Arrendamientos, a los cuales se hacía referencia por los compañeros que han hablado en el día de hoy; mezcláis el usufructo temporal de fincas rústicas, al que llamáis contrato de arrendamiento, con derechos reales que están constituidos en iguales condiciones y con todos los actos y contratos en que se ceden fincas por precio, canon o renta, y resulta que tras de desaparecer, como os decía antes, el clásico contrato de arrendamiento por tiempo determinado y a plazo cierto, hacéis desaparecer el usufructo temporal, variáis por completo la situación y lo que en derecho es el nudo propietario, convirtiéndole de sujeto pasivo en arrendador. En suma, como os decía el señor Fanjul, lleváis una modificación completa a preceptos del Código civil, incluso en lo que se refiere a la capacidad para contratar, puesto que convertís un acto de administración en un acto de dominio; hacéis todas estas modificaciones y esto explicará a mi querido amigo don Lucio Martínez por qué yo pedía, en nombre de la minoría agraria, que pasase este proyecto a informe de la Comisión de Justicia, no porque yo crea que esta Comisión deba convertirse en censora de todos los proyectos que se discuten en la Cámara, sino porque así como el de Reforma agraria fue a una Comisión especial en que había técnicos bajo el aspecto agrícola y bajo el aspecto jurídico, este proyecto, que había sido estudiado por personas respetables y de grandes conocimientos en materia agrícola, no había sido examinado bajo el aspecto técnico jurídico.

Claro está que no voy a negar yo que hay en la Comisión persona de gran competencia en la materia; pero vuelvo a repetir que haciendo la justicia que se merece mi querido amigo el señor Feced y proclamando su gran valer y sus profundos conocimientos jurídicos, este proyecto, por su envergadura merecía ser objeto de análisis detenido en el aspecto jurídico tanto más cuanto que el Sr. Feced creo sea en la mayoría de los puntos el padre de la criatura que tiene, como es natural, el apasionamiento que los padres sienten por sus hijos, y era lógico que otros técnicos jurídicos que no tuvieran esa paternidad, hubieran puesto, en discusión con el señor Feced, las cosas en claro y alejadas de toda pasión o sectarismo. (El señor Martínez Gil: Hay también en la Comisión otros técnicos jurídicos además del señor Feced).

Se da el caso en esta ley de que os habéis olvidado de regular los arriendos para los aprovechamientos pecuarios; no habéis tenido en cuenta que hay innumerables fincas muchísimas dehesas, en que el principal aprovechamiento es el de carácter pecuario, no el de cultivo y salís del paso en este materia diciendo en el artículo 4.º que no son subarriendos los aprovecha-

mientos secundarios de montanera, pastos y rastrojera. En esto de pastos, rastrojeros y montaneras, no sé si en vuestras provincias ocurrirá lo que en la mía, yo he venido padeciendo, como letrado, al intervenir en asuntos de esta índole, verdaderas iniquidades, a las que en este proyecto no os preocupáis de buscar solución. Tienen importancia inmensa en los pueblos de Castilla el arriendo de las rastrojeras y pampañeras; las rastrojeras y pampañeras se arriendan en todo un término municipal y con el producto que se obtiene de este arriendo se evita hacer repartimientos de utilidades y se atiende al sostenimiento de las cargas de la comunidad. Pero se viene dando el caso de que cuando hay un propietario de mala fe que tiene rencillas o enemistades con algunos vecinos o que tiene un cierto rencor con individuos del Ayuntamiento, si es un rentista que tiene 60 o 70 fincas, se hasta él solo para causar un perjuicio inmenso a todo el pueblo, porque cuando se reúnen todos los propietarios para arrendar las rastrojeras y pampañeras, ese propietario dice que declara acotadas todas sus fincas en el término municipal y les pone los hitos o mojones, y no hay persona alguna que arriende las rastrojeras y pampañeras de un término en cuanto hay un propietario que se pone en esas condiciones, porque si el propietario tiene 70 u 80 fincas pequeñas mezcladas con las de los distintos vecinos, se expone el arrendatario a salir a ocho o diez juicios diarios en el juzgado municipal, por denuncias que el tal propietario le ponga; así, ese propietario que busca la venganza de una rencilla local, imposibilita un arriendo de miles de pesetas que habría de producir un verdadero beneficio a todo aquel pueblo. Esto no se regula en esta ley; y os limitáis a decir en el art. 4.º, vuelvo a repetir, que no son subarriendos las montaneras, los pastos y las rastrojeras; creo que merecía la pena de que se tratara de este asunto. Y ya podéis ver que no estoy en este caso defendiendo los derechos de los propietarios, sino que por el contrario, estoy yendo contra sus derechos. Pero como creo que en esto hay una función social que cumplir y que estos arrendamientos son beneficios para los intereses de la comunidad, creo que no debe permanecer esto así, sino que debe imponerse al propietario, que él o no, la obligación de tales arriendos, evitando que puedan ocurrir estos hechos con los que resultan perjudicados, por una rencilla pueblerina y un mal deseo de un solo vecino, los intereses generales de aquella localidad.

Hay algo también que produce alarma en relación con estos aprovechamientos pecuarios, porque al hablar de arrendamientos colectivos en el art. 37 aparta, o b) se dice que tendrán derecho preferente las de propiedad particular que se hallen sin cultivo. ¿A qué os queréis referir? ¿A las que debiendo haberse cultivado no se cultivan, o están comprendidas en ese precepto legal aquellas que no se cultivan porque son susceptibles de aprovechamiento pecuario? Considero que merece la pena de que esto se tenga en cuenta al llegar al momento de discutirse el artículo, porque si resulta que vais a conceder derechos preferentes para arrendamientos colectivos de fincas que no se cultivan porque no son susceptibles de cultivo y si de aprovechamiento pecuario, no es justo que establezcáis ese derecho exclusivamente a favor de las Asociaciones de obreros y que tratándose de fincas susceptibles de aprovechamiento no se conceda este derecho a las Comunidades o Asociaciones de ganaderos que puedan constituirse. No es lógico ni admisible proceder con esa desigualdad: está bien que se dé la tierra a las Asociaciones obreras, pero cuando se trate de aprovechamientos pecuarios, no hay razón para que se limite el arriendo colectivo a una Asociación obrera y que no se extienda a las Comunidades y Asociaciones de ganaderos.

En lo que se relaciona con la fijación de la renta, tampoco esta minoría está de acuerdo con el criterio que sustentáis, respetando las opiniones contrarias, estima que no hay razón para que cuando la propiedad es susceptible de regirse por la ley general de la oferta y la demanda, haya de quedar sujeta a lo que determinaréis en esta ley, con las limitaciones que imponéis a la contratación. En este punto, el proyecto va a salir empeorado con el dictamen, porque el proyecto establecía que la renta siempre sería igual al líquido

de la riqueza imponible con que figure amillorada o en el avance catastral y en el dictamen que reduce a los dos tercios del líquido o riqueza imponibles y donde exista avance catastral a la renta que en él aparezca. Resulta que si siquiera dejáis al propietario que obtenga de su tierra aquello que por tributa, porque luego le obligáis a pagar la contribución; el canon porque se rige la contribución es invariable y no debía servir de base para la fijación de la renta; esta está subordinada a la producción, la cual depende del trabajo del hombre, de los agentes atmosféricos y de otras circunstancias y no hay razón para subordinar la renta a la contribución. Existe, pues, una contradicción entre los artículos 7.º y 8.º; según el art. 7.º resulta que se paga en esa forma con arreglo a lo que se tributa; pero luego, si hay heladas o pedriscos o sufre otros daños la cosecha, os olvidáis de lo que tributa y entonces decís que haya una rebaja de modo que la contribución no es un factor inmutable para fijar la renta y después, si hay heladas o pedriscos os atenéis a la producción de la tierra con manifiesta contradicción entre esos dos artículos que he citado. Además, desenvolvéis esos preceptos en forma que entraña una evidente injusticia, porque concedéis una rebaja del 50 por 100 para esos casos fortuitos y nosotros sostenemos la necesidad del seguro obligatorio.

Además, en eso del 50 por 100 se da una manifiesta injusticia; un arrendamiento por seis años; cinco de cosechas espléndidas, magníficas, con una producción de gran beneficio para el arrendatario y un año en que se le ha podrido el fruto, este año no paga más que la mitad de la renta. Lo justo sería sacar el promedio de los seis años y hacer la rebaja correspondiente; eso sería más justo que los preceptos que contiene este proyecto de ley. Es también manifiestamente injusto otro precepto que mantenéis, por el que se obliga al propietario a que tenga que responder de los daños que tenga en su fruto el colono, pasado mes y medio de la recolección. Pero, ¿habéis tenido en cuenta lo que dura la recolección y la que se hace en mes y medio en una explotación agrícola, para establecer que tenga propietario que está sufriendo las consecuencias del abandono del arrendatario que tenga mes y medio el fruto abandonado. En mes y medio en la mayoría de las explotaciones de tipo medio de Castilla se hace recolección y sin embargo, si hay un arrendatario abandonado, que ha tenido tiempo sobrado para recoger el fruto, hacéis responsables de ello al propietario durante mes y medio; si ha transcurrido más de mes y medio desde la recolección, que hacéis responsable con mayor injusticia si no ha sacado el fruto de la finca. De modo que lo ha recogido, lo ha metido en la panera, lo tiene con todas las garantías, y después sobreviene una pérdida en esos frutos y seguís haciendo responsable al propietario. Vuelvo a insistir en que estos preceptos no pueden parecer justos a nadie que los examine con la objetividad con que yo procuro hacerlo, exponiendo quizás puntos de vista, pero exponiendo honradamente un convencimiento sincero que he formado del estudio del proyecto.

En cuanto a la duración del arriendo, incurris en el mismo defecto que lo hacéis, a mi juicio, en la mayoría de los preceptos de este proyecto de ley, que es querer encuadrar también todas las provincias españolas y todos los cultivos en un solo precepto: duración mínima del arrendamiento, seis años; y yo digo: en muchos casos seis años es muy poco tiempo de duración del arriendo; hay muchos arrendatarios que cuando toman sobre sí el cultivo de una finca de importancia, para desenvolver sus actividades tienen, en primer término, que acudir a los bancos para que les faciliten medios para comprar ganado, aperos de labor, etcétera, y necesitan tener por delante un número de años que les permita, al propio tiempo que ir amortizando el interés y el capital del préstamo, obtener el beneficio debido.

A mí, en casos como este, me parece muy corto el plazo de seis años que fijáis, y, en cambio, para la inmensa mayoría de los contratos, de que os hablaba al comienzo que se celebran entre convecinos y en la mayoría de ellos sin documentos (cuando hay documentos que no se pueden llamar contratos de arrendamientos porque algo en lo que respaldase la buena fe y en lo que se dicen las cosas a su modo), yo digo que para todos estos

casos los seis años de duración del arriendo me parece muchísimo; por eso, en este particular, estimo que no puede llegarse a la fijación del plazo en esta forma que lo hacéis con este carácter general sino que hay que distinguir entre grandes y pequeños arrendamientos a los efectos de la duración del contrato.

En lo que se relaciona con los derechos y obligaciones de las partes contratantes, he combatido ya lo principal que se relaciona con el artículo 17; pero en el 15 nos enlacionado con las facilidades que contramos con que reguláis lo re debe dar el arrendatario saliente al entrante para el disfrute de la finca, y lo referís a la costumbre. ¿Y por qué a la costumbre? ¿Es que en el Código civil no hay precepto sobre este particular? ¿Por qué no setienen en cuenta esos preceptos y hay que atenerse a la costumbre? Si las partes han estipulado expresamente en el contrato para el momento de la terminación del arriendo, qué parte de la finca ha de dejarse al arrendatario entrante y qué parte de la casa, de la panera o del ganado ha de dejarse al arrendatario saliente, ¿por qué ha de ser mejor la costumbre en estos casos que la estipulación contractual de las partes? Ese es otro vicio que se nota en la ley, y yo estimo que este particular, si os queréis referir a la costumbre, lo debéis hacer con la indicación de "salvo estipulación expresa", en cuyo caso hay que atenerse a lo que las partes hayan contratado para el momento de la terminación del contrato.

Justísimo hasta más no poder que el arrendatario de una finca que la ha venido cultivando durante años, dejando en ella su trabajo y su sudor cuando llegue el momento de la enajenación de la misma tenga derecho preferente al del extraño. ¿Cómo no vamos a reconocer todos la justicia de ese precepto, cuando hemos visto en ese particular las verdaderas iniquidades? Pero, ¿por qué razón el tanteo y el retracto?

Esto únicamente se explica queriendo poner trabas para que no haya nadie que no haya nadie que ya ya nadie que vaya a comprar una finca al propietario.

Claro está que si nos atenemos a la ley de Reforma agraria, sería el derecho de retracto; yo, en cambio, me inclinaria por el de tanteo, creo que es mucho más económico y más fácil. Yo creo que sobre uno de los dos derechos, el de tanteo o el de retracto, y estimo preferible el de tanteo, aunque, claro está, si entendiéis que esto es el desenvolvimiento de unas bases de la ley de Reforma agraria, en ese caso tendría que ser el de retracto, ya que a éste es al que se hace referencia y no al de tanteo.

En lo que se relaciona con los arrendamientos colectivos, dada mi posición doctrinal de hombre de derecha dentro de la República, creo que no deberá extrañaros mi criterio contrario en este particular. Desde el momento en que en el preámbulo se dice que son el embrión de una organización colectivista del campo, estimo que esta organización colectivista cuando llegue el momento oportuno, cuando el Gobierno haya elementos distintos de los que hoy están en él, y cuando sobre todo, se haya llegado en orden a la educación ciudadana a grados todavía no alcanzados, entonces estaría más en su lugar. Haré hoy me parece que es exponerse a gravísimas consecuencias, que ya hemos visto en otros órdenes con ensayos mucho más modestos. Además, en la forma que reguláis estos arrendamientos colectivos, resulta que entregáis la propiedad a entidades insolventes. Leed cómo está el artículo 44; la garantía que en él se establece es "a posteriori", no es en manera alguna amparo para el propietario, que tiene perfecto derecho, ya que se le obliga a entregar, sus fincas en arrendamiento a esas entidades, a que se le den garantías, a que se le ampare en sus derechos y en sus intereses, tan respetables como pueden serlo los de aquellas entidades que lleven en arrendamiento las fincas.

En cuanto a los contratos de aparcería, no sé si deliberadamente o por omisión, os habéis olvidado (quizá sea una ventaja para la ganadería), de que la aparcería no existe solo respecto a los bienes inmuebles, sino también en relación con los ganados. No se dice una palabra en el proyecto que se refiere a esos contratos de aparcería, en cuanto a los preceptos que en él se contienen, temo mucho (me refiero a cómo han venido desenvolviéndose estos contratos de aparcería en mi provincia, que es la que co-

nozco) que, inspirados más por normas patriarcales, de costumbre, esos contratos de los vecinos del pueblo pueda ser grave perjuicio la forma en que reguláis esto en el proyecto.

Nada opongo en cuanto a la decisión que establecís en materia de arrendamientos; en lo que se refiere a los registros de arrendamientos, creo que me rido amigo el señor Feced se encuentra en condiciones de discutir con sus compañeros, porque es una invitación al suicidio colectivo de los registradores de la propiedad. Todos sabemos ya lo que está ocurriendo desde que ha comenzado la implantación de la forma agraria; no se le pregunta uno cuáles son sus ideales políticos ni cómo piensa respecto al régimen ni al Gobierno, pero se le pide firmar por los Registros de Propiedad en la seguridad de que el comentario que en ellos se hace es unánime. No quiero pensar lo que va a sucederles a esos pobres registradores cuando se encuentren con esos preceptos que establecen del registro de arrendamientos, mirando a las grandes fincas, con una titulación perfectamente clara, con un problema sencillísimo y olvidándose de cómo está la situación. Repito que me refiero a lo que conozco, que es Castilla, donde imperan los documentos privados en unas proporciones tremendas: por cada documento que va al Registro hay más de diez privados, y me veo a los pobres registradores tratando de coordinar el registro de arrendamientos con el de la propiedad y renunciando al cargo o suicidándose, porque no van a tener otra solución. Creo que esto es, sencillamente establecido una serie de preceptos que están muy bien en el papel, pero que al desenvolverlos en la práctica van a ser realmente imposibles de cumplir y, por tanto, ineficaces. Y no hablemos si queréis llevar a los juzgados a que ratifiquen ante el registrador de la propiedad o ante el juez municipal el contrato de arrendamiento a que antes me refería.

Finalmente, y pidiéndos perdón por haber molestado tanto vuestra atención, he de decir que hay unas disposiciones transitorias algunas de importancia grandísima. Desde luego la seguridad y la tereza, aunque ésta no tiene razón de ser, porque desde el momento en que se establece que basta que un arrendatario pueda acogerse a este régimen, o en el caso de que vayan de acuerdo las dos partes contratantes sobre la necesidad. Pero la disposición transitoria cuarta es gravísima, por el efecto retroactivo que concedéis a los preceptos del artículo 17: aquellos propietarios que en su actuación paternal, bondadosa y patriarcal cerca de los colonos dispensaron a éstos protección, sin aumentarles la renta, al amparo de los preceptos legales que entonces estaban en vigor, sin que pudiera pasarse por la imaginación a ninguno que, gracias a aquellos preceptos legales, ese trato bondadoso a sus colonos había de convertirse en un arma contra ellos y serviría de medio para el despojo de su propiedad. Establecéd ese precepto para el futuro; entiendo que no es justo que lo apliquéis con efecto retroactivo, y las consecuencias de actos realizados al amparo de disposiciones entonces vigentes, las sufran quienes dispensaron un trato paternal a sus colonos.

En resumen, yo quisiera, señores de la Comisión, que me hicierais la justicia de estimar que cuanto he os metido a vuestra consideración no han sido habilidades obstruccionistas, sino que he expuesto mis puntos de vista en relación con los aspectos más principales del proyecto, en el deseo de favorecerlo, y mejorarlo, para que sea obra de la colaboración de todos y que responda al fin que quisieramos tuviese la ley de Arrendamientos: la pacificación de los espíritus en el campo, sin que pueda decirse que es una ley partidista, hecha en favor de determinados elementos de trabajo y producción y en contra de otros intereses que considero igualmente legítimos y respetables.

El señor Morán: Pido la palabra. El señor Presidente: La tiene su señoría.

El señor Morán: La Comisión ha oído con mucha atención el notable discurso que ha pronunciado el señor Cid en este debate de totalidad de la ley de Arrendamientos; pero no tome S. S. a descortesía que no le dé respuesta inmediata, porque ha tomado el acuerdo de contestar tanto a S. S. como a los demás oradores, una vez consumidos todos los turnos de totalidad.

Del Gobierno civil

El señor Gobernador civil recibió hoy las visitas de don Francisco González y Alcalde de Villamor de los Escuderos.

REGISTRO CIVIL

Movimiento de población NACIMIENTOS Josefa Hernández del Río. Tomás López Pastor.

Los camiones de mercancías no podrán llevar viajeros

En la Secretaría del Ministerio de Obras públicas facilitaron la siguiente orden al jefe del Cuerpo de Vigilancia de Camiones para que, con todo rigor, y a fin de evitar posibles accidentes, se haga cumplir la prohibición de conducir viajeros en camiones destinados al transporte de mercancías, y en los que solamente podrán ir, debidamente autorizados los obreros a quienes está confiada la carga y descarga de las mercancías que estos vehículos conducen.

CARTELERA DE LA EMPRESA "SANVICENTE"

Nuevo Teatro Hoy Lunes: Reestreno Filmófono ALO PARIS Butaca, 0'55 Mañana Martes: Otro sensacional reestreno Filmófono Las maletas del Sr. O. F. Butaca, 0'55 El Miércoles: Restreno cumbre Filmófono EL DANUBIO AZUL Butaca, 0'55 El Jueves: Otro reestreno Filmófono Monslur Madame Bibi Butaca, 0'55 EL VIERNES. DEBUT Compañía comedias musicales PUCHOL-BZORES Primera actriz tiple ENRIQUETA SOLER Orquesta "ESPAÑA BOYS" Estreno comedia en 3 actos de Paso y Extremera, música de Prieto y Orduña Como pasan las horas PAR ALASKA DANCING El viernes, sábado y domingo: Grand's verbenas selectas Orquesta ESPAÑA BOYS del STAMBUL de Madrid

Casa de Socorro

Han sido asistidos: -María de la Concepción, de 17 años de edad, de una herida inciso cortante en la región femoral derecha, en su cara externa y tercio inferior. -Tomás Taragó, de 20 años de edad, al caerse al pavimento, se produjo una herida en el parietal derecho, que interesaba cuero cabelludo. -Manuel Bellette, de 35 años de edad de una herida inciso cortante en la palma de la mano izquierda.

Círculo de Zamora

Hallándose vacante el servicio de abastecimiento de esta Sociedad se abre concurso para admisión de proposiciones en las que se especifiquen las concesiones que los licitadores ofrecen al Círculo, sirviendo de norma las bases aprobadas por la Junta Directiva y que se hallan de manifiesto en la Conserjería del Círculo hasta el día 10 de agosto próximo.

DE VEGA DE VILLALOBOS

Defenición de un incendiario

La fuerza de la Guardia civil concentrada en el pueblo de Vega del Val de Villalobos, ha detenido al vecino del mismo Amado Pérez Vidal, de 36 años, de estado casado y albano, como presunto autor del incendio de las mieses en la era de su vecino Felipe Feroso García, cuyo hecho fue cometido el 23 del actual y del cual ya dimos una amplia referencia a los lectores de HERALDO.

Defenición de los autores de un robo frustrado

En el kilómetro 35 de la carretera de Zamora a Villalpando, cerca del pueblo de Cañizo, han sido detenidos por la Guardia civil, Leoncio Villacorta Castañón y las hermanas Angela y Candelas Sánchez de la Iglesia, naturales de Zamora y sin residencia fija, autores de un robo frustrado cometido en la noche del 28 del pasado en Torres del Cañizo en el establecimiento de Carlos González Vidal, para lo cual violentaron la ventana, penetrando en la parte baja del edificio destinada a café, donde se apoderaron de dos barajas, forzando después dos puertas que daban acceso a las dependencias donde estaban instaladas las secciones de paquetería y ultramarinos.

BALNEARIO CALDAS DE OVIEDO

Aguas termales azoadas muy radioactivas Reumatismo, catarros, gripe mal curada. Notables resultados en la hipertensión arterial GRAN HOTEL DEL BALNEARIO Automóvil desde Oviedo 15 de junio a 30 de septiembre

DE PITON A PITON



¿Vuelve Belmonte al toreo?

Se asegura que reaparecerá en San Sebastián Aunque las gestiones se llevan en el mayor secreto, se afirma que el diestro Juan Belmonte volverá a vestir el traje de luces, en un número muy limitado de corridas. No es posible por el momento concretar otros detalles. La noticia, que seguramente habrá de producir sensación entre los aficionados, parece que no es una de las muchas que sobre este tema se han publicado.

NOTICIAS

La familia del que fué cultísimo maestro de Primera Enseñanza y Profesor Mercantil y en la actualidad era Jefe de Sección de la Sociedad Metropolitana de Construcción en Barcelona don Emilio Arregui y Serio, nos ruega encarecidamente que en la imposibilidad de contestar particularmente a cuantos se han asociado a su justo dolor, expresemos en su nombre su reconocimiento más sincero a todos por las demostraciones de afecto recibidas.

T. GONZALEZ MARIN Ex ayudante del doctor Población Diplomado por la Maternidad de Madrid ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LA MATRIZ Y PARTOS Consulta de diez a una y de cuatro a seis Ronda de Santa Clara, 7 Zamora

Ha dado a luz felizmente una hermosa niña la distinguida señora doña Petra de la Cuesta Prada, esposa de nuestro amigo particular, don Juan Navarro Reverter. Enviamos nuestra enhorabuena a los venturosos padres de la recién nacida, extensiva a sus respetables abuelitas.

¿Desea usted adquirir un poco de dinero elegante y superior

ALBORNOZ?

Visite hoy mismo el comercio LA IDEAL Plaza Mayor, 31, Zamora

Acompañado de su distinguida señora pasa una temporada en sus posesiones de Valverde, nuestro respetable amigo don Lucio Felipe Pérez. Sea bien venido.

Hurto de patatas

En Fuentesauco han sido detenidos por la Guardia civil los gitanos María Martínez Fernández y Antonia Giménez Giménez, autoras del hurto de arropa y media de patatas en una huerta propiedad de Antonio Nieto.

Don Félix García e hijos, nos ruegan que desde las columnas del periódico demos en su nombre público testimonio de gratitud imperecedera a cuantas personas asistieron el sábado al sepelio del malogrado joven Andrés (q. e. p. d.) Quedan complacidos tan buenos amigos a los que renovamos nuestra condolencia.

Razonamientos "convencedores"

Le disparan un tiro cuando hacia un trato Proximamente a las nueve de la noche de ayer, fué curado en la Casa de Socorro, el vecino de Villalpando Agustín Corredera González, de 53 años de edad, el cual sufría una herida y fractura del dedo anular de la mano izquierda, producida por arma de fuego. La lesión fué calificada de pronóstico reservado.

Parece ser—según manifestaciones de Agustín—que en ocasión de encontrarse ayer en la tarde en las inmediaciones del puente de Villagodio, acompañado de un hijo político, se les acercaron varios gitanos invitándole a verificar un "chambo" de la caballería éstos con la que los "calés" llevaban.

En la discusión para convenir en el trato—en la cual los gitanos a todo trance querían hacer la operación—Agustín se negó al trato por creer que su caballería era mejor que la que los gitanos le querían "despachar".

Al ver los gitanos este cambio de opinión que se operó en Agustín uno de los "calés" sacó del bolso una pistola, haciendo un disparo sobre Agustín, ocasionándole la herida que más arriba detallamos. Los gitanos se dieron a la fuga.

Ayer en S. Jerónimo

Como se tenía anunciado, se jugó un partido amistoso entre los equipos C. D. Sanfrontino y el Canario F. C. venciendo el último por cinco a dos. El partido estuvo emocionante por el afán que pusieron los jugadores de ambos bandos en llevar la victoria.

Sobresalieron por el equipo Sanfrontino: Tomás, Chínche, Calero y Julián, y por el Canario, el portero, Angel, Pepe y Félix. El árbitro, Parito, imparcial.

Hurto de un carro de mieses en Benegiles

La Guardia civil de Villalpando, ha detenido al vecino de Benegiles Laurentino Vara Ballester y José Bragado Allende, autores de la sustracción de un carro de trigo en esquila propiedad del vecino del mismo pueblo Modesto Arenal Pascual.

CLINICA MEDICA Enfermedades del aparato digestivo FRANCISCO PASCUAL TASCÓN Carneceros, 1 Zamora (Paseo de San Martín) DIATERMIA --- CORRIENTES Rayos X Rayos ULTRAVIOLETA Consulta diaria de once a una y de cuatro a seis

Daños en una huerta

En la noche del pasado 27 causaron algunos daños en una huerta propiedad del vecino de Alcañices, Manuel García Carrión, sita en el lugar conocido por "Las callejas" arrancando varias plantas de berza y melones, valorándose los daños en 150 pesetas aproximadamente. La Guardia civil realiza diligencias para descubrir al autor o autores del punible hecho.

Nuevamente rogamos a cuantos nos envían cantidades por giro postal para pago de anuncios o suscripciones que a la vez que hacen el giro, se sirvan comunicarlo por carta a esta Administración, ya que en los giros resultan muchos nombres ilegibles y se prestan a confusiones al hacer los abonos en los libros.

Lea usted todos los días HERALDO DE ZAMORA

Por Teléfono y Radio

Madrid, 31 (12,30 m.) En el ministerio de la Guerra : : : : : El jefe del Gobierno, señor Azaña, recibió hoy por la mañana en el ministerio de la Guerra la visita del general Rodríguez del Barrio, que dió cuenta al señor Azaña del viaje de inspección que acababa de realizar a los lugares en que se celebrarán las próximas maniobras militares. El señor Azaña, al conversar con los periodistas, dijo que había recibido una comunicación telegráfica del Gobernador civil de Oviedo dándole cuenta de que por su mediación y la del director de la fábrica de Trubia, habían sido aceptadas las bases de trabajo por los obreros de la fábrica de cañones que se reintegrarán mañana a sus obligaciones. El suegro de Azaña enfermo : : : : : Se encuentra gravemente enfermo el ingeniero don Mateo Rivas, padre de don Cipriano Rivas-Cherif y padre político del jefe del Gobierno don Manuel Azaña. Prensa Eolo

El edificio sufrió grandes desperfectos. Informan de El Ferrol que unos desconocidos, después de rociar las puertas con gasolina, prendieron fuego a la iglesia de la Virgen de las Nieves. Aunque el templo sufrió desperfectos de consideración, no quedó totalmente destruido gracias a la oportuna y eficaz intervención del vecindario. Sánchez Ortiz Est. Tip. Calamita--Zamora

PORTELEFONO ULTIMA HORA VARIAS NOTICIAS

Madrid 31 (3'30 t) Lamamié de Clairac en Ocaña : : : : : El diputado por Salamanca, señor Lamamié de Clairac, ha visitado en el penal de Ocaña a los individuos que fueron detenidos recientemente como complicados en el complot sindicalfascista. Más fascistas detenidos : Se sabe que después de las investigaciones practicadas por los jueces especiales en la cárcel Modelo de Madrid, se han cursado órdenes a la policía para que proceda a la captura de diez significados fascistas entre los que figura Estanislao Muñoz Saavedra. Explosión de una caldera. Dos muertos y siete heridos : : : : : Comunican de Valdepeñas que en los talleres de La Panificadora, hizo explosión una caldera pereciendo en

el accidente el maquinista Lorenzo Donato. A consecuencia de la explosión se produjo un incendio que alcanzó a las ropas del panadero José Peinado, el cual para librarse de morir abrasado, se arrojó a un pozo, don de fué encontrado su cadáver. Otros dos panaderos resultaron gravisimamente heridos y cinco más con lesiones menos graves. El edificio sufrió grandes desperfectos. Iglesia incendiada : : : : : Informan de El Ferrol que unos desconocidos, después de rociar las puertas con gasolina, prendieron fuego a la iglesia de la Virgen de las Nieves. Aunque el templo sufrió desperfectos de consideración, no quedó totalmente destruido gracias a la oportuna y eficaz intervención del vecindario. Sánchez Ortiz Est. Tip. Calamita--Zamora

ELIXIR ESTOMACAL SAIZ DE CARLOS (STOMALIX) Tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito; cura el dolor de estómago, acidez, dispepsia, vómitos, diarreas en niños y adultos, dilatación y úlcera del estómago, siendo utilísimo su uso para todas las molestias del ESTÓMAGO e INTESTINOS Venta en farmacias. Pidan folleto a Laboratorios Saiz de Carlos, Serrano, 30. MADRID

Balneario de Ledesma SALAMANCA PRECIOS ECONOMICOS Reumatismo, piel, catarros nasales, faringe, laringe, bronquitis. -- Coches de la Estación de Salamanca al Balneario. Soliciten informes al ADMINISTRADOR

NUESTROS RESTOS DE BALANCE Los LIQUIDAMOS solamente durante los días 1 al 5 de Agosto

Realizaremos MILES de PARES de Medias y Calcetines, así como OTROS ARTICULOS de patrones descabalados Medias para señora desde 0'60 pesetas par Calcetines cotton para niños, desde 0'15 pesetas par Medias de seda para señora, a la mitad de su valor Camisas para niños a 2'00 pesetas Corbatas para caballero a 0'10 pesetas Camisas para caballero a 3'75 pesetas

VEA NUESTROS ESCAPARATES Almacén de Mercería de Heriberto Hernández.- Santa Clara, 4-Zamora

LA CERVEZA MAHOU ES LA MEJOR Queriendo servir bien a sus clientes, toda la CERVEZA en BOCK que sirve Bar Moderno Restaurant San Torcuato núm. 41 es MAHOU Vendedor exclusivo al por mayor en Zamora y su provincia, A. CALAMITA, Teléfono 87.

# Sección de anuncios económicos

## ¡¡Persianall!! ¡¡Persianall!!

para Balcones y Miradores

de Madera y Junquillo  
en ocre y verde en blanco y con adornos

Precios de Fábrica

colocándose a domicilio sin aumento alguno

Gran Bazar de **Salvador García Vilaplana**  
Santa Clara, 2. - Zamora

### VENTA DE AUTOMOVIL

Se vende "Buick", 19 H. P., siete plazas. Motor en inmejorable estado e igualmente el tapizado con pocos kilómetros de recorrido.

Puede verse en el garage de don Gregorio Gil. Paseo de Canalejas, Salamanca.

### VENTA

Se vende, con motivo del embalaje de Ricobayo, dos juegos de piedras francesas y demás maquinaria con un molino sobre el Esla, en la dehesa de Quintos; informarán en la misma finca y en Salamanca, Azafranal, 35

### TRASPASO FABRICA DE CERA

Por tener que dedicarme a otros negocios y no poderlo atender traspaso fábrica montada a vapor para velado y bujías. Para tratar con su dueño, en la misma, Ronda de San Pablo, número 12.

### VINO

de abillo, clarete, fino de mesa, se vende en la acreditada bodega de Francisco Pérez, calle de Baños número 8, a ocho pesetas los 16 litros libre de derechos.  
Horas de despacho de once a dos.

### AUTOMOVIL CITROEN

cerrado, cinco asientos, seminuevo, inmejorables condiciones a toda prueba, SE VENDE.  
Darán razón, Cortinas de San Miguel, 12, Zamora.

### Baldomero Andreu

CORREDOR DE COMERCIO COLEGIADO  
Viriato, 2. Fral.-ZAMORA  
Teléfono 155

### NEFRITICOS

su única curación es

**AGUA DE FUENTE NUEVA-VERIN**  
PEDIDLA EN TODAS PARTES

### MADERAS

JOSE ANDREU  
Av. de la Feria, 25 al 31, Zamora

### AVISO

El número del teléfono para pedir Cerveza Mahou, es el 57.

## SASTRERIA

HIJO DE FEDERICO RODRIGUEZ

GENEROS INGLESES Y DEL PAIS  
ULTIMAS NOVEDADES

Plaza Mayor, 12  
Teléfono, 42

ZAMORA

### PERDIDA

de una medalla de la Purísima en mácar. Al dorso tiene esta inscripción "Semana Santa 1933".

Se perdió ayer desde el Alto a la Avenida.

Se gratificará a quien la entregue en San Torcuato, 8.

### ¡¡CAZADORES!!

Automóviles de ocasión adecuados para la temporada de caza. Varios tipos pequeños y grandes desde 2.000 pesetas en perfecto estado de marcha.

### M. BECEDAS

Ronda de Santa Clara, 6.

### SEÑORA VIUDA

desearía colocarse con matrimonio solo o con poca familia.  
Pocas pretensiones.  
Dirigirse a esta Administración.

### SE VENDE

finca cercada, con algunos árboles frutales y pozo con agua, en el arrabal de San Frontis, calle de Rabiche.

Para tratar de precio y condiciones, dirigirse a José Oterino en dicha finca.

### APARATO DE RADIO

Nuevo, se vende, así como un recificador para cargar baterías.  
Informes en esta Administración.

HERALDO DE ZAMORA Apar. 13

## JARDIN Los CLAVELES

Macetas de todas clases de plantas de salón

Captus variados

Claveles de todos los colores

Se venden ramos de flores  
Travesía, 9 y 11, Zamora



## CUEVAS FOTOGRAFICAS

Bonavente, 2. - Santa Clara, 61

### SE VENDE UNA TIERRA

que tiene de cabida 16 cargas, al pago de Valdelaloba, linda con las fincas llamadas Soto de Valdelaloba y por otra parte con la de los herederos de don Tomás Alonso.

Para informes: Ramón Vergara, calle del Cabildo, 5 (Olivares).

### CHOFER MECANICO

con inmejorables referencias, sólido, se ofrece con pocas pretensiones.

Informarán en la Administración de este diario.

### Viuda de Ciríaco del Río

Santa Clara, 27, Zamora  
**RADIO MARELLI**  
LO MEJOR EN RADIO  
(RADIOESCUCHAS)

Italia, patria de la música, la cirsés con los mejores aparatos de radio italianos. RADIO MARELLI desde 850 a 2.800 pesetas. Aparatos de radio americanos PHILCO. Selectividad, pureza de sonido y potencia, desde 835 a 3.000 pesetas.

Relojes, joyas, gramófonos y discos "Royal", gafas, lentes cristales "Zeiss" y surtido inmenso en artículos para regalos.

**TALLER DE COMPOSTURAS GARANTIZADAS**

Cura estómago e intestinos el **ELIXIR SAIZ DE CARLOS**

### Lloyd Norte Alemán de Bremen

Directamente para Lisboa, Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrá de Villagarcía y Vigo los siguientes vapores correos rápidos:

3 agosto SIERRA SALVADA  
31 agosto SIERRA NEVADA  
21 sepbr. MADRID  
12 octubre SIERRA SALVADA  
9 noabr. SIERRA NEVADA

El vapor Madrid escala también en Río Grande do Sul.

Precio del pasaje  
3.ª corriente, pesetas 577,70.  
3.ª camarote, pesetas, 612,70.  
Para Habana, Veracruz y Tampico.

Próximas salidas de Vigo directamente para Habana, Veracruz y Tampico del vapor correo

21 de agosto SIERRA VENTANA  
Precio del pasaje para La Habana, 559,45 pesetas.  
Precio para Veracruz y Tampico, 602,70 pesetas.  
Servicio especial a la Habana y Galvestón

24 de agosto vapor WERRA  
PRECIO DEL PASAJE  
Tercera clase a La Habana pesetas 549,45.

Para informes, dirigirse al Agente General de la Compañía  
**Luis García-Reboredo Isla, Ltda.**  
Vigo, García Olloqui, 2  
Villagarcía, Marina, 14

## Enfermos del estómago y estreñimiento

¿Queréis obtener rápidamente vuestra curación?

Toma las Aguas de Trobajo (León)

Depósito en ZAMORA

Droguerías de Alvaro García de Castro

Santa Clara, 4 - Puerta de la Feria, 22

Farmacia de E. Martín Núñez

Santa Clara, 4

Representante en Zamora:

Manuel Limia. - Sancho IV, núm. 16

## Banco Castellano VALLADOLID

Sucursales en PALENCIA, ZAMORA y SEGOVIA

FUNDADO EN 1900

Capital: 12.000.000 de pesetas

Desembolsado: 6.000.000 de pesetas

FONDOS DE RESERVA

en 31 de Diciembre de 1932: 4.365.278'45 pesetas

Descuentos - Negociaciones - Cuentas corrientes - Préstamos - Créditos - Compra-venta de valores - Cambio de monedas y billetes - Cheques y cartas de crédito - Caja de Ahorros - Y toda clase de operaciones bancarias.

### TIPOS DE INTERES

Desde 1.º de Julio de 1933 y a virtud de la norma del Consejo Superior Bancario, de observancia general y obligatoria para toda la Banca operante en España, este Banco no podrá abonar intereses superiores a los siguientes:

- I.- CUENTAS CORRIENTES:
  - A la vista . . . . . 2 %
- II.- OPERACIONES DE AHORRO:
  - A) Libretas ordinarias de ahorro de cualquier clase tenga o no condiciones limitadas . . . . . 3'50 %
  - B) Imposiciones:
    - Imposiciones a plazo de tres meses . . . . . 3 %
    - Imposiciones a 6 meses . . . . . 3'60 %
    - Imposiciones a 12 meses o más . . . . . 4 %

Regístran para las cuentas corrientes a plazo, los tipos máximos señalados en esta norma para las imposiciones a plazo.

HORAS DE DESPACHO: Todos los días laborables de diez de mañana a dos de la tarde.

## Gran Balneario de Medina del Campo

Temporada oficial: de 15 de junio a 15 de septiembre  
**VERDADERO SANATORIO PARA LA ESCROFULA**

Maravilloso resultado en las afecciones de índole escrofulosa, procesos tuberculosos locales, raquitismo, enfermedades por retardo de la nutrición, anemias, trastornos consecutivos al período del desarrollo y edad crítica en la mujer, etc., etc.

Gran hotel con todo el confort moderno, excelente cocina a cargo de reputados cocineros, restaurant, mesas particulares de primera y comedor de segunda. Hay también en el HOTEL ANTIGUO del Establecimiento Balneario pensiones completas de 10 y 12 pesetas diarias.

Cómodos automóviles a todos los trenes desde la estación de Medina del Campo.

## MALA REAL INGLESA

LÍNEA DE AMERICA DEL SUR

Para Pernambuco, Bahía, Río Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos Aires, saldrán de Coruña y Vigo en el mismo día

Salidas de Vigo	Salidas de Coruña
Para Las Palmas, Tenerife, Río Janeiro, Santos, Montevideo Buenos Aires	Highland Brigade 11 julio
	Highland Patriot 25 julio
	Highland Monarch 8 agosto
	Highland Chieftain 22 agosto
	Highland Princess 5 septiembre
	Highland Brigade 19 septiembre
	Highland Patriot 3 octubre
	Highland Monarcha 17 octubre
	Highland Chieftain 31 octubre
	Highland Deseado 14 noviembre
	Highland Princeps 28 noviembre
	Highland Brigade 12 diciembre
	Highland Patriot 26 diciembre

Precio del pasaje en 3.ª en los vapores de la serie "A". Pesetas, 517,50.  
El camarote cerrado importa 33 pesetas más.

### AGENTES EN VIGO Y VILLAGARCIA

Estanislao Durán e Hijos.- Apartado, 75

En CORUÑA: Señores RUBINE E HIJOS, Real, 81

## Viuda de Sever

Servicio esmerado y completo de funeraria  
Arcas, Férretos  
Ataudes, Coronas  
(INSCRIPCIONES EN LAS CORONAS)

Cárcaba, 8

## HOTEL CORREO MADRID

Pensión completa desde 10 pesetas en adelante.  
Cincuenta espaciosas habitaciones, todas exteriores.  
Gran confort, baño, calefacción central.  
Este Hotel se halla instalado frente al Ministerio de la Gobernación en el número 4 de la calle del Correo y desde él se domina la Puerta de Sol.  
Tanto por su inmejorable sitio como por su buena cocina, se recomienda a cuantos paisanos tengan necesidad de ir a la Corte, visiten el HOTEL CORREO en la seguridad de que saldrán satisfechos del trato esmerado de esta Casa.

Representantes a todos los trenes  
Teléfono, 1845

# GUIA COMERCIAL

**NACIONAL PIRELLI** Nuevos tipos  
Nueva reducción de precios.  
Juan Sánchez Gómez Santa Clara 69

**CASA PRIETO** CONFITERIA - PASTELERIA  
Feria num. 22. Zamora  
Bacalao, a 2'90. 2'10. 2'25. y 2'40 pías kilo  
Garbanzos, a 0'75. 1'00. 1'10. 1'20 y 1'40 kilo.  
Arroz, a 0'70. 0'80. 1'20 y 1'30 kilo.  
Galletas surtidas, caja de un kilo, 2'50.  
Galletas surtidas, caja de medio kilo, 1'25.  
Galletas Biber Coco, 2'50 kilo.

**LUIS PEREJIL** VACIADOR CUCHILLERIA Zamora  
Quebrantahuesos Zamora

**José A. Crespo** ESPECIALISTA DE ENFERMEDADES DE LA INFANCIA  
Plaza de San Gil, núm. 9 - ZAMORA

**Persianas** de madera, colores verde y ocre, para balcones y ventanas, precios baratísimos.  
**Persianas** de junquillo, japonesas, para miradores y escaparates a precios asombrosos.

**CASA SANTIAGO** Santa Clara, 47  
Deposita los de los VINOS DE CEFERINO MARTIN.-La Bañeza.

**RELOJERIA MADRILEÑA**  
Gran Taller de composturas, garantizando su inmejorable afinación.  
Precios económicos. Santa Clara, número 18.-Zamora

**Coleccionista** de sellos para el ALBUM PRIMA MERCANTIL.  
LA FABRICA DE CHOCOLATES  
**San José**  
Casa Matos Teléfono 108  
PUENTICA, 1.-ZAMORA  
Regala por las fundas de chocolate con su marca que se le entreguen, "Sellos Prima Mercantil", en proporción a su valor.

**CALEFACCIONES** HIJO DE GERARDO DE CASTRO FONTANERO VIDRIERO  
Baborraz, 16.-Zamora  
Instalador matriculado y especializado en este ramo. Montaje de calderas de calefacción de todos los sistemas.  
PIDAN PRESUPUESTOS  
Venta y colocación de contadores de todas clases y tamaños de producción nacional.

**La América** Regala en 1 kilo de café 4 platos o 3 tazones y el cupón "Peñinsular".-¡Visítad hoy LA AMERICA!

**Acordeones** Se hacen reparaciones en toda clase de acordeones.-Teclados y voces nuevas  
PRECIOS ECONOMICOS  
JULIO PORTOS.-TALLER DE PIANOS Ramos Carrión, 32-Tel. 195 ZAMORA

**Agricultores...! Exigid siempre Azufre Flor Sublimado**  
Marca Industrial Química de Zaragoza, de pureza garantizada  
De venta en Zamora: DROGUERIAS de ALVARO GARCIA DE CASTRO, Santa Clara, núm. 4  
SUGURSAL: Avenida de la Feria, 22.-Zamora

**COLCHAS BARATISIMAS**  
Tamaño CATRE a 4'50 pesetas  
Tamaño CAMERA a 6'00 pesetas  
Tamaño MAYOR a 7'50 pesetas  
Casa TEODORO CIFUENTES

**¡Caballeros!** Para después del afeitado y conservar la piel sin granos ni alteración alguna, ¿habéis probado la **ESCKERINA?** Fracasados los productos similares, ¡usad **ESCKERINA!** contra frias, sabañones etc.-¡Probarla es adoptarla.  
Depositarlo exclusivo, **Tomás Tomé,** Santiago Ramón y Cajal números, 23 y 25 ZAMORA